

**Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros
Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
de Entre Ríos**

Informe Anual 2024

Comisionados/as

Juan Pablo Cosso

Ignacio Journé

Sofía Stamatti

Presentación	2
Capítulo 1. Aspectos institucionales	4
1. Integración y mandatos	4
2. Presupuesto	8
3. Secretaría Ejecutiva	11
4. Organización y funcionamiento interno	12
5. Relaciones institucionales y comunicación	13
6. Producción y sistematización de información	17
7. Actividades de capacitación	18
8. Consejo Federal de Mecanismos Locales y Asamblea Anual del CNPT	20
Capítulo 2. Las personas privadas de la libertad en Entre Ríos	24
1. Ámbito penitenciario	24
2. Ámbito policial	30
3. Sistema Penal Juvenil	32
4. Cuidado residencial de niños, niñas y adolescentes	33
5. Salud Mental	33
Capítulo 3. Atención de casos particulares y visitas de inspección	35
1. Atención de casos particulares	36
1.1. Atención de salud	38
1.2. Comunicaciones y vinculación familiar	39
1.3. Condiciones de alojamiento	40
1.4. Muertes de personas privadas de libertad por motivos penales o en circunstancias de detención	40
1.5. Tortura y malos tratos	41
2. Visitas de inspección	41
2.1. Unidades penales	44
2.1.1. Problemáticas generales en el ámbito penitenciario	59
2.2. Dependencias policiales	71
2.2.1. Problemáticas generales en lugares de detención provisoria	85
2.3. Sistema Penal Juvenil	91
Conclusiones	94

Presentación

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo N° 23 de la Ley N° 10563, los integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos y Otros Tratos o Penas Inhumanos, Crueles o Degradantes (en adelante CPPTER) presenta este informe que tiene por objeto dar cuenta de sus acciones desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

La organización del informe responde a distintas dimensiones en las que el Comité ha trabajado en esta etapa de funcionamiento. Resulta importante mencionar que el mecanismo local completó su integración en la Asamblea abierta el día 15 de junio de 2023, con la elección de los representantes de la sociedad civil, y desde el 11 de agosto de ese año el mecanismo tuvo composición en funciones.

En este sentido, el 2023 fue pensado como una primera etapa, para generar los marcos y relaciones institucionales, gestionar el presupuesto para 2024 y llevar a cabo el proceso de selección de la persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de forma que el Comité pueda plantear un equipo de trabajo con una perspectiva de desarrollo en 2024. Si bien en 2023 se avanzó en esos objetivos, lo planteado para 2024 al respecto de conformación del equipo de trabajo no se logró.

Resulta oportuno señalar en esta Presentación y de manera general algunos aspectos importantes que más abajo desarrollaremos. En primer lugar, al respecto de los representantes del poder legislativo en el Comité, los mandatos vencían al culminar sus cargos originales (2 diputados, 1 senador), y estos fueron prorrogados vía Reglamento Interno aprobado en 2023, con el objetivo de garantizar el funcionamiento pleno del mecanismo hasta tanto se dieran las nuevas designaciones. Sin embargo, estas últimas no se dieron, por lo que la perpetuación de esta situación conspiró contra la efectiva integración.

Por su parte, al respecto del Presupuesto asignado para 2024, los fondos no pudieron ser ejecutados debido a que al Comité no se le asignó una Dirección de Administración Contable desde donde puedan ejecutarse. Ello, además de obstaculizar el correcto funcionamiento, impidió la designación efectiva del Secretario Ejecutivo seleccionado a través de Concurso público realizado en 2023.

Desde el CPPTER se promovieron numerosas gestiones para saldar estas cuestiones pendientes, sin obtenerse resultado favorable. Aun así y más allá de las

limitaciones, el CPPTER trabajó durante todo el año, realizando visitas de inspección y atendiendo casos particulares.

El presente informe se organiza de la siguiente manera:

- En el capítulo 1 se describe el conjunto de aspectos institucionales: mandatos de representación, presupuesto, secretaría ejecutiva, sesiones, organización y funcionamiento. Para ello se desarrollaran las condiciones, los requerimientos, reuniones y gestiones realizadas, instancias de Formación, y de integración y coordinación con el Comité Nacional para la Prevención de Tortura (CNPT) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales.
- En el capítulo 2 se comparten datos generales sobre la situación de las personas privadas de libertad en los distintos ámbitos: penitenciario, policial, adultos mayores, salud mental y penal juvenil.
- En el capítulo 3 se detalla el trabajo de visitas de inspección y atención de casos particulares. Se realiza un análisis de los casos y problemáticas generales características de los distintos ámbitos.
- Finalmente, se comparten las conclusiones.

Capítulo 1. Aspectos institucionales

En este capítulo se describen diversos aspectos institucionales que hacen al funcionamiento del mecanismo local de prevención, tales como mandatos, presupuesto, secretaría ejecutiva, sesiones, organización y funcionamiento.

1. Integración y mandatos

La sanción de la Ley N° 10.563, de fecha el 02 de enero de 2018, estableció la creación del Comité; posteriormente esta fue modificada en algunos de sus artículos en marzo de 2023, por la Ley N° 11.059. El Comité Provincial fue creado con el objeto y fin de garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, otorgando especial énfasis en la prevención, consagrados por los artículos 54 y 66 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, los artículos 18 y 75 inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por Ley N° 26.298, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y demás tratados internacionales que versen sobre estos derechos, con especial énfasis en la situación de las personas privadas de libertad o en situación de encierro en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

El CPPTER tiene funciones, atribuciones y características similares a otros mecanismos locales del país que componen al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura de la Argentina (establecido por la Ley Nacional N° 26827), en cuanto a su autonomía y autarquía en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de fortalecer y garantizar la vigencia y el cumplimiento de los derechos y las garantías de las personas que se encuentren privadas de su libertad velando por el mejoramiento de las condiciones de detención de éstas, de reforzar la protección de las mismas contra todo tipo de trato o penas prohibidas por nuestra legislación vigente y las normas internacionales, y de procurar especialmente la prevención y el logro de la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito provincial.

Dicho esto, resulta importante recordar que la conformación del CPPTER fue resultado de una decisión política pero también del impulso y el acompañamiento de las organizaciones y movimientos de derechos humanos de Entre Ríos, que durante años han trabajado e insistido para la puesta en marcha del CPPTER. La creación del Mecanismo Local fue posible también por el trabajo en conjunto y articulado y el acompañamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

A partir de la conformación de la Comisión Bicameral de Derechos Humanos de la Legislatura de Entre Ríos en mayo de 2023, se confirmaron los representantes del poder Legislativo y el Ejecutivo, de acuerdo lo estipulado en la Ley N° 11.059:

- Jorge Maradey fue elegido como representante de la mayoría del Senado;
- Juan Pablo Cosso por la mayoría de Diputados;
- Gracia Jaroslavsky por la primera minoría de Diputados;
- Matías Germano fue propuesto por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El 15 de junio de 2023, en la sede de AGMER Villaguay, se realizó la asamblea pública para la elección de los integrantes de la sociedad civil, con intervención y apoyo de la Comisión Bicameral, los/las Legisladores/as designados para integrar el Comité y el representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Participaron en esta asamblea los referentes de los organismos de derechos humanos con personería jurídica vigente de la provincia: APDH; Hijos Paraná; Hijos Concordia; Asociación Madres de Plaza de Mayo Gualaguaychú; Asociación La Solapa; Asociación de Pensamiento Penal; Centro de Estudios y Trabajo para la Igualdad Social; Puente a Gualaguaychú. En esta asamblea y por voto mayoritario fueron seleccionados Ignacio Journé, propuesto por la Asociación Madres de Plaza de Mayo de Gualaguaychú, y Sofía Stamatti, propuesta por H.I.J.O.S (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio) Regional Paraná.

El 10 de diciembre de 2023 Rogelio Frigerio asumió la gobernación de la provincia y las cámaras legislativas renovaron su composición, a partir de lo cual los representantes del legislativo y el ejecutivo debían ser reemplazados o reelegidos. Esto no sucedió, ante lo cual se accionó la prórroga tácita del mandato prevista en el Reglamento Interno del CPPTER. Se insistió en la importancia de que se renovaran las representaciones en diversas instancias, en reuniones o a través de notas a ambas Cámaras del poder legislativo. A estos fines se concretó en fecha 25 de enero del año 2024, una reunión con la vicegobernadora y presidenta del Senado, Alicia Aluani; el

secretario del Senado, Sergio Averó; la Secretaria coordinadora, Julieta Sosa; el Dir. General de Administración del Senado, Paulo Del Valle y el prosecretario de la Cámara de Diputados, Lucas Ullúa. En dicha ocasión estuvieron presentes Cosso Juan Pablo, Jaroslavsky Gracia, Journé Ignacio y Stamatti Sofia como representantes del Comité. En dicha reunión se coincidió en que el mecanismo debía renovar sus autoridades y resolver la cuestión presupuestaria.

En virtud de las gestiones realizadas, el 04 de marzo la Honorable Cámara de Diputados informó que los diputados Silvio Gallay (bloque Juntos por Entre Ríos) y Stefanía Cora (Más para Entre Ríos) fueron elegidos para integrar el CPPTER en sesión del 28/02/2024. Por otra parte, el 11 de marzo el presidente del Bloque Más Para Entre Ríos, mayoritario de la Cámara de Senadores, informó que el senador Juan Pablo Cosso fue propuesto para integrar el CPPTER.

Estas designaciones nunca se efectivizaron ya que no se completaron los procedimientos previstos en la ley (artículos N° 8, 11 y 12 de la Ley 10563 y su modif. 11059). Con relación a esta cuestión, cabe apuntar que la Directora de Derechos Humanos e integrante del CPPTER, Gracia Jaroslavsky, inició un pedido de opinión a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

En este contexto, desde el CNPT en conjunto con el mecanismo local se gestionaron reuniones con autoridades provinciales. El 25 de marzo se concretó una reunión con el Ministro de Gobierno y Trabajo, Manuel Troncoso, en la que participaron la directora de Derechos Humanos Gracia Jaroslavsky, la directora de Mecanismos Locales del CNPT Silvina Irrazabal, los comisionados nacionales Kevin Nielsen y Leandro Halperín, la diputada Stefanía Cora y el comisionado provincial Ignacio Journé. En este encuentro se planteó el problema de la renovación de autoridades y de la ejecución presupuestaria. Desde el Ejecutivo se expresó buena disposición para que el mecanismo local funcione de manera óptima con autoridades y presupuesto correspondiente. Se coincidió en la necesidad de avanzar en las gestiones para que esto se concrete.

Ese mismo día, se mantuvo una reunión con el Ministro de Seguridad y Justicia, Néstor Roncaglia, en la que también se plantearon estas cuestiones. Posteriormente, se continuaron las gestiones y conversaciones con funcionarios del Ejecutivo y con Legisladores a fin de impulsar la renovación de autoridades. El 25 de abril se envió nota al presidente de la Cámara de Diputados, Gustavo Hein, solicitando que se convoque a

la Bicameral de Derechos Humanos para que se finalice el proceso de designación de los representantes postulados por ese cuerpo.

En ese marco, el 29 de abril la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación emitió el dictamen N° 33/2024 S.L.yT. en virtud de la consulta que realizara la directora de Derechos Humanos e integrante del CPPTER, Gracia Jaroslavsky, al respecto del mecanismo de selección y designación de representantes y de la afectación presupuestaria. Dicho dictamen, con relación al primer asunto, caracterizó como “inaplicables” los artículos N° 11 y 12 de la ley vigente, que refieren a la selección de los representantes de los poderes legislativo y ejecutivo, y a este como “*complejo en su aplicación*” en el marco de una “*técnica legislativa errática y poco clara*”, por lo que concluyó que “*Las adecuaciones que exigirían los textos vigentes, en lo referente al mecanismo de selección de los representantes de ambas cámaras, deben realizarse a través de una modificación legislativa, a efectos de dotar de claridad, seguridad jurídica y eficiencia al procedimiento, no siendo viable su modificación por vía reglamentaria*”¹.

Desde el CPPTER se continuaron entonces las gestiones y se enviaron notas a fin de insistir en que se arbitre lo necesario para designar a las autoridades del Legislativo y el Ejecutivo con la ley vigente o, en su defecto, se realicen las modificaciones legislativas que se estimen corresponder desde el gobierno.

El CNPT, por su parte, remitió notas al gobernador Rogelio Frigerio y a los presidentes de las cámaras legislativas, solicitando información sobre la situación del Mecanismo Local al respecto de su composición y el presupuesto. Al mismo tiempo, los comisionados nacionales Kevin Nielsen, Leandro Halperín y Rocío Alconada Alfonsín intercedieron con el objeto de favorecer las gestiones para que el mecanismo local efectivamente pueda tener la renovación de autoridades y ejecución del presupuesto ya asignado.

Finalmente en el mes de noviembre y diciembre, con el fin de avanzar en este mismo sentido, se mantuvieron comunicaciones con el Secretario de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Sr. Julián Maneiro.

Al 31 de diciembre de 2024 el CPPTER se encontraba funcionando con integrantes con mandatos prorrogados vía reglamentaria, lo cual constituye una situación inconveniente ya que varios de ellos se encuentran por fuera de los ámbitos originales a partir de los cuales se integraron en su momento al mecanismo, lo cual

¹ Dictamen N° 33/2024 Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación. 29/04/2024.

desnaturaliza la dinámica interna. Resulta prioritario para este Comité poder saldar esta cuestión lo antes posible.

2. Presupuesto

Al respecto de los fondos para el funcionamiento del Comité, el artículo 28° de la Ley N° 10563 indica: *“Presupuesto. Los recursos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberán ser cubiertos por una partida presupuestaria de carácter individual que será asignada mediante el Presupuesto General de la Provincia. El Presidente del Comité Provincial de Prevención de la Tortura propondrá anualmente al Poder Ejecutivo su presupuesto.*

Con relación al presupuesto de 2024, en septiembre de 2023 se realizó una propuesta que consideró gastos de capital, gastos corrientes, de personal, locación de un inmueble, entre otros. Aprobada la ley de presupuesto, el poder legislativo provincial creó la entidad 103 para el CPPTER en carácter de organismo descentralizado, asignándole un total de 71 millones de pesos para su funcionamiento anual.

Provincia de Entre Ríos
Presupuesto 2024

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 01: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
ENTIDAD 103: COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, OBJETO, NATURALEZA ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO

■ FINANCIAMIENTO: TESORO PROVINCIAL

Pg	Ac	Py	Fi	Fu	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	Inciso 6	Inciso 7	Inciso 9	Er. Ctes.	Er. Cap. (*)	Total
16	01	2	20		40.000.000	10.500.000	15.000.000	5.500.000					65.500.000	5.500.000	71.000.000
Total Prog. 16					40.000.000	10.500.000	15.000.000	5.500.000					65.500.000	5.500.000	71.000.000
					40.000.000	10.500.000	15.000.000	5.500.000					65.500.000	5.500.000	71.000.000

Detalle de presupuesto 2024 de CPPTER.

En enero de 2024, desde el CPPTER se iniciaron conversaciones con los funcionarios del nuevo gobierno y se solicitó reunión a fin de tratar la cuestión de la administración y ejecución presupuestaria. El 25 de enero los integrantes del CPPTER Juan Pablo Cosso (presidente), Gracia Jaroslavsky, Ignacio Journé y Sofía Stamatti, fueron recibidos por la vicegobernadora y presidenta de la Honorable Cámara de Senadores, Dra. Alicia Aluani, junto a otros funcionarios: el secretario del Senado, Sergio Averó; la Secretaria coordinadora, Julieta Sosa; el Dir. General de Administración del Senado, Paulo Del Valle; el prosecretario de la Cámara de

Diputados, Lucas Ullúa. En el encuentro se planteó la cuestión del servicio contable que requiere el CPPTER para ejecutar los fondos; en este sentido, se coincidió en la necesidad de que una de las cámaras legislativas debía prestar ese servicio. Desde las autoridades se mencionó que, a partir del inicio de las sesiones legislativas ordinarias en el mes de febrero, se debería tratar este tema y avanzar hacia la mejor modalidad para la administración contable.

A nivel interno del CPPTER, el tema se continuó tratando; se realizaron consultas a otros mecanismos locales (Salta, Chaco, Nacional) para conocer cómo es el funcionamiento administrativo contable en otras provincias y se continuaron gestiones con funcionarios provinciales.

El 25 de marzo, en las reuniones gestionadas por el CNPT con los ministros de Gobierno y Trabajo y de Justicia y Seguridad sobre las cuales ya se hizo mención, se conversó especialmente sobre la cuestión presupuestaria, en virtud de los planteos realizados por el CPPTER. En esos encuentros se recalcó la importancia y la necesidad de dar urgente solución a la cuestión en tanto resulta fundamental para el cumplimiento de sus funciones. En las distintas reuniones y conversaciones, desde el CPPTER se insistió en que la definición del servicio contable es prioritaria y su solución debe resultar de una decisión político administrativa en el marco del poder legislativo, en virtud de que las leyes N° 10563 y 11059 del Comité no especifican cuál de las cámaras debe ejecutarlo.

Y en este mismo sentido, es pertinente agregar que el 29 de abril la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia emitió el dictamen 33/24 que, como se ha dicho, además de referirse a los mecanismos de selección de autoridades, se expidió sobre la cuestión presupuestaria. En este dictamen, tras un análisis pormenorizado de las normas, se concluye que *“La ubicación o relación del CPPT con alguna de las Cámaras para servirse de sus órganos, constituye una cuestión que puede ser solucionada en el ámbito del mismo Poder Legislativo”*. Es decir que, de acuerdo al dictamen, la definición del servicio contable para la ejecución del presupuesto del CPPTER debe darse dentro de la administración del poder legislativo, sin necesidad excluyente de una reforma de la ley.

En virtud de ello, desde el CPPTER se insistió a través de comunicaciones a las autoridades de la cámara de Senadores y de Diputados (notas con fecha 20/05/2024) en la necesidad de saldar de forma urgente este problema, en tanto su irresolución dificulta

el cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas legalmente². En paralelo a ello se informó sobre estas cuestiones a distintos legisladores, a fin de impulsar las gestiones.

Al respecto de la proyección del Presupuesto 2025, se mantuvieron reuniones con el Subsecretario de Administración Contable de la Cámara de Diputados (08/08 y 12/09/2024). En estas, además de confirmar que el CPPTER tendría asignación presupuestaria para el 2025, se conversó sobre las posibilidades de contar con servicio contable para la ejecución de los fondos de 2024. Asimismo, se concretó reunión con el responsable de la Oficina de Presupuesto (13/09/2024). En función de lo conversado en dichos encuentros, desde el CPPTER se envió nuevamente nota a las presidencias de las cámaras legislativas solicitando que se arbitren las gestiones necesarias para la definición urgente de un servicio administrativo contable a fin de que se pueda contar con fondos y ejecutar su presupuesto 2024, y así también para el ejercicio 2025. Al respecto, no se obtuvo respuesta.

Para 2025 se confirmó asignación de fondos por \$77.200.000.- La propuesta fue ingresada por la administración contable de la Cámara de Diputados.

Provincia de Entre Ríos
Presupuesto 2025

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 01: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
ENTIDAD 103: COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, OBJETO, NATURALEZA ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO

■ FINANCIAMIENTO: TESORO PROVINCIAL

Pg	Ac	Py	Fi	Fu	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	Inciso 6	Inciso 7	Inciso 9	Er. Ctes.	Er. Cap.(*)	Total
16	01	2	20		40.000.000	12.601.000	17.999.000	6.600.000					70.600.000	6.600.000	77.200.000
Total Prog. 16					40.000.000	12.601.000	17.999.000	6.600.000					70.600.000	6.600.000	77.200.000
					40.000.000	12.601.000	17.999.000	6.600.000					70.600.000	6.600.000	77.200.000

Detalle de presupuesto 2025 de CPPTER.

Cabe apuntar que no contar con disponibilidad de los fondos propios ha impedido el nombramiento efectivo del secretario ejecutivo ya seleccionado por concurso público en noviembre de 2023; asimismo, esta situación obligó a que los gastos corrientes para la atención de casos y de viáticos para las visitas de inspección sean afrontados por los propios integrantes. Así también, al no contar con equipamiento

² Cabe recordar que el Comité Nacional de Prevención de la Tortura advierte sobre la importancia de la asignación presupuestaria de los mecanismos locales para su funcionamiento[#]. En su recomendación N° 9/2020 expresa que: “una cuestión no menor a considerar es la asignación de presupuesto y recursos a los mecanismos locales. Debe recordarse que uno de los requisitos expresamente establecidos en el OPCAT[#] y en la ley 26.827 es que los estados deben proporcionar los recursos necesarios para el funcionamiento de los mecanismos locales de prevención”.

básico propio (computadoras, línea telefónica) los comisionados debieron ofrecer el número de sus teléfonos móviles personales para las comunicaciones y la recepción de consultas y denuncias.

Finalmente, por esta misma situación, cabe agregar que los sueldos de los comisionados integrantes en representación de las organizaciones de la sociedad civil son pagados por el Ministerio de Seguridad y Justicia y no, como debiera ser, por el poder legislativo. Esto ha representado dificultades y atrasos en los cobros en distintas ocasiones.

3. Secretaría Ejecutiva

Una de las cuestiones consideradas como prioritarias desde un primer momento por los integrantes del CPPTER fue la realización del Concurso para la selección de secretario/a/ ejecutivo/a, cargo estipulado por la Ley N° 10.563 y su modificatoria N° 11.059 (Arts. 24, 26). Cabe señalar que la secretaría ejecutiva tiene entre sus funciones principales:

- a) Organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial.
- b) Cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le asigne el Comité.
- c) Someter a consideración del Comité Provincial contra la Tortura la estructura administrativa de la Secretaría Ejecutiva que le dará apoyo.
- d) Llevar el registro de instituciones participantes del Consejo Consultivo y convocar a sus sesiones.
- e) Toda otra función que el Comité le asigne.

El cargo de Secretario/o Ejecutivo/a tiene una duración de cuatro (4) años, siendo sólo reelegible por un período en forma inmediata tras el cual deberá darse un intervalo de tiempo para las nuevas designaciones. En agosto de 2023 se inició el trabajo de diseño de las bases y condiciones del concurso, y en septiembre se concretó la convocatoria del concurso. El mismo contó con un tribunal integrado por los comisionados del CPPTER y representantes de las universidades públicas con asiento en la provincia (UNER y UADER). El proceso concursal se desarrolló correctamente, en las condiciones y tiempos estipulados y sin tener objeciones. La persona

seleccionada para el cargo, de acuerdo a la orden de mérito surgida fue José Enrique Morales.

Como se ha señalado más arriba, debido a que el CPPTER no cuenta con servicio contable del cual servirse para ejecutar su presupuesto, al día de la fecha el Comité no ha podido poner en funciones a su secretario ejecutivo ni conformar un equipo administrativo y técnico profesional.

4. Organización y funcionamiento interno

En el período inicial del CPPTER, se avanzó en cuestiones de organización interna básica: se habilitó un grupo para mensajes y comunicaciones, y un correo electrónico como contacto institucional (cpptdeentrieros@gmail.com). Durante 2024 estos recursos continuaron utilizándose. El correo sirve para comunicaciones institucionales, y en el Drive de dicha cuenta se recopila y organiza toda la información relevante para el funcionamiento del Comité: documentos, normativas (internacionales, nacionales y provinciales), actas, notas, informes, reglamentos, bases de datos y registros, seguimientos de casos.

Como se ha indicado ya, los mandatos de los integrantes por el legislativo cesaron en sus representaciones de origen; aun así, a través del Reglamento interno estos se prorrogaron. La representación del Ejecutivo no fue renovada, por lo que también se prorrogó.

Durante 2024 el CPPTER tuvo en total 8 reuniones ordinarias. Lamentablemente la imposibilidad de nombrar autoridades para el nuevo período constituyó un obstáculo para el desarrollo y la consolidación de una dinámica institucional acorde al funcionamiento pleno de un mecanismo como el CPPTER. De todas formas, es importante aclarar que, a fin de garantizar la continuidad de trabajo, a lo largo del año se mantuvieron comunicaciones entre comisionados y se realizaron reuniones virtuales, para consensuar y coordinar acciones en el marco de las funciones asignadas: visitas de inspección, atención y abordaje de casos particulares, consultas, redacción de informes, solicitud de información, etc.

Respecto a la disponibilidad de una sede del Comité, desde su conformación se realizaron gestiones en el ámbito legislativo a fin de poder disponer de una oficina. Ante el cambio de autoridades provinciales, se iniciaron nuevas solicitudes, sin lograrse asignación de lugar. Al no contar con fondos tampoco fue posible alquilar un espacio.

5. Relaciones institucionales y comunicación

Uno de los objetivos trazados para 2024 fue continuar promoviendo y fortaleciendo relaciones con actores institucionales que hacen al ámbito de incumbencia del CPPTER. En este sentido, se mantuvieron diversas reuniones presenciales y/o virtuales con referentes y funcionarios de dependencias nacionales, provinciales y municipales, del Poder Judicial de Entre Ríos y de organizaciones de la sociedad civil.

Detallamos a continuación las reuniones (virtuales y presenciales) realizadas, sin incluir naturalmente aquellas de carácter más estrictamente resolutivo o corrientes:

Fecha	Institución	Participantes	Objetivos
24/1/2024	Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER)	Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Alejandro Miotti; Subdir. del SPER, Juan García; Dir. Principal de Tratamiento, Alejandro Mondragón; Mariela Pérez, T. Social de Tratamiento. Ignacio Journé y Juan Pablo Cosso por el CPPTER.	De presentación
25/1/2024	Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores	Presidenta del Senado, Alicia Aluani; secretario del Senado, Sergio Averó; Secretaria coordinadora, Julieta Sosa; Dir. General de Administración del Senado, Paulo Del Valle; el prosecretario de la Cámara de Diputados, Lucas Ullúa. Juan Pablo Cosso, Gracia Jaroslavsky, Ignacio Journé, Sofía Stamatti, por el CPPTER.	De presentación. Presupuesto y renovación de autoridades
25/1/2024	Policía de Entre Ríos	Jefe de Policía de Entre Ríos, Claudio González; Jefe de división tribunales Wasinger Diego; Subjefa Casco Marcela. Ignacio Journé y Sofía Stamatti por el CPPTER	De presentación
6/2/2024	Jefe Departamental de Policía Gualeguaychú	Comisario Mayor Luis Baez (PER); Ignacio Journé (CPPTER)	De presentación
15/2/2024	UFI Paraná	Laureano Dato y Santiago Alfieri, fiscales en la causa por la muerte de Ariel Goyeneche. Por el CPPTER, participa Sofía Stamatti, junto con Lucía Tejera, de RODHER.	Por caso particular
20/2/2024	UFI Concordia	Fiscal Fabio Zabaleta; Sofía Stamatti e Ignacio Journé por el CPPTER.	Por caso particular
26/2/2024	UFI Paraná	Fiscal Sofía Patat; José Iparraguirre por RODHER; Sofía Stamatti por el CPPTER.	Por caso particular

27/2/2024	Consejo Federal de Mecanismos Locales	Ignacio Journé por el CPPTER	Reunión ordinaria
29/2/2024	Programa Madiba - UP 5	Claudia Perlo, del Programa Madiba. Ignacio Journé y Gracia Jaroslavsky, por el CPPTER.	De presentación
29/2/2024	Unidad Penal Nº 5 de Victoria	Prefecto José Santiago Osuna, Director UP 5 de Victoria; Ignacio Journé y Gracia Jaroslavsky, por el CPPTER.	De presentación
29/2/2024	Delegada Penitenciaria UP 5	Romina Esper, Delegada Penitenciaria de UP 5 Victoria. Participan por el CPPTER: Ignacio Journé y Gracia Jaroslavsky.	De presentación
4/3/2024	Defensora de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná	Dra. Paula Montefiori; Sofia Stamatti por CPPTER.	De presentación
4/3/2024	Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay	Darío Barón, director de Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay; Ignacio Journé por el CPPTER.	Por casos particulares
13/3/2024	Comité Nacional para la Prevención de la Tortura	Silvina Irrazábal, Kevin Nielsen y Gonzalo Evangelista por el CNPT; Ignacio Journé y Sofia Stamatti por el CPPTER	Por casos particulares
20/3/2024	Copnaf	Clarisa Sack, presidenta de Copnaf; Pablo Galarza, director de Protección Integral de las Adolescencias; Sofia Stamatti e Ignacio Journé por el CPPTER.	De presentación
25/3/2024	Ministerio de Gobierno y Trabajo de E.R.	Manuel Troncoso, Ministro de Gobierno de Entre Ríos; Silvina Irrazabal (Dir. de Mecanismos Locales); Kevin Nielsen (Comisionado) y Leandro Halperín (Comisionado), por el CNPT; Ignacio Journé y Gracia Jaroslavsky por el CPPTER.	De presentación. Presupuesto y renovación de autoridades
26/3/2024	Ministerio de Seguridad y Justicia de E.R.	Néstor Roncaglia, Ministro; Raúl Averó, director de Control de Integridad Profesional; Silvina Irrazabal (Dir. de Mecanismos Locales); Kevin Nielsen (Comisionado) y Leandro Halperín (Comisionado), por el CNPT; Ignacio Journé y Gracia Jaroslavsky por el CPPTER.	De presentación. Presupuesto y renovación de autoridades
16/4/2024	Dirección General de Derechos Humanos de Entre Ríos	Elcira Alejandra y Bonasola Nicolás, trabajadores de la Dirección General de DDHH de Entre Ríos; Ignacio Journé y Sofia Stamatti por el CPPTER.	De presentación. Articulación de trabajo. Por implementación del Curso de capacitación y Fortalecimiento Institucional en el abordaje de la Salud Mental

30/4/2024	Consejo Federal de Mecanismos Locales	Sofía Stamatti por el CPPTER.	Reunión ordinaria
15/5/2024	Consejo Federal de Mecanismos Locales	Ignacio Journé y Sofía Stamatti por el CPPTER	Reunión ordinaria
16/5/2024	Consejo Federal de Mecanismos Locales	Ignacio Journé y Sofía Stamatti por el CPPTER	Reunión extraordinaria
21/5/2024	Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental	Stamatti Sofía por el CPPTER.	De presentación. Por implementación del Curso de capacitación y Fortalecimiento Institucional en el abordaje de la Salud Mental
5/6/2024	Ministerio Público de la Defensa de Entre Ríos	Dr. Maximiliano Benítez, defensor general; Ignacio Journé y Sofía Stamatti por el CPPTER	De presentación.
10/6/2024	Dirección General de Derechos Humanos de Entre Ríos	. Representantes de la PER, de la Dirección de Salud Mental, de la dirección de DDHH. Por el CPPTER: Sofía Stamatti.	Curso de capacitación y Fortalecimiento Institucional en el abordaje de la Salud Mental
13/6/2024	Jefe Departamental de Policía Gualeguay	José María Pérez, jefe Departamental de Policía; Ignacio Journé y Sofía Stamatti por el CPPTER.	De presentación. Por caso particular
28/6/2024	Dirección General de Derechos Humanos de Entre Ríos	Representantes de la PER, de la Dirección de Salud Mental, de la dirección de DDHH. Sofía Stamatti por el CPPTER	Curso de capacitación y Fortalecimiento Institucional en el abordaje de la Salud Mental.
10/7/2024	Consejo General de Educación Nivel secundario	Subdirectora de ESJA, CGE: Andrea Gutiérrez. Sofía Stamatti por el CPPTER.	Sobre educación secundaria en contextos de encierro.
23/7/2024	Delegado Penitenciario UP 9	Pablo Ronconi, delegado penitenciario de la UP 9. Participa Ignacio Journé por el CPPTER.	Sobre condiciones de alojamiento y situaciones de salud.

24/7/2024	Consejo General de Educación Nivel primario	Florencia Piñeiro y Gisela Yglesias, directora y subdirectora de Nivel Inicial del CGE, respectivamente. Sofía Stamatti por el CPPTER.	Sobre educación primaria en contextos de encierro.
8/8/2024	Subsecretaría de Administración Contable de la Honorable Cámara de Diputados	Marcos Oroño, Subsecretario Administración Contable de Diputados; Sofía Stamatti por el CPPTER	Sobre presupuestos CPPTER.
26/8/2024	Superior Tribunal de Justicia Sala Penal N° 1 de Entre Ríos	Leonardo Portela, Presidente del STJ; Daniel Carubia, Claudia Mizawak, Miguel Ángel Giorgio, integrantes de la Sala Penal N° 1. Ignacio Journé y Sofía Stamatti por el CPPTER.	De presentación
29/8/2024	Defensoría Concepción del Uruguay	Dr. Santiago Arrechea, defensor de Concepción del Uruguay. Ignacio Journé por el CPPTER.	De presentación. Caso particular
29/8/2024	UFI Concepción del Uruguay	Dr. Fernando Javier Lombardi, coordinador de Fiscales Concepción del Uruguay. Ignacio Journé por el CPPTER.	
12/9/2024	Subsecretaría de Administración Contable de la Honorable Cámara de Diputados	Marcos Oroño, Subsecretario Administración Contable de Diputados; Sofía Stamatti por el CPPTER	Sobre presupuestos CPPTER.
13/9/2024	Oficina de Presupuesto de Entre Ríos	Hugo Zubillaga, director Ejecutivo de la Oficina de Presupuesto de Entre Ríos; Sofía Stamatti por el CPPTER	Por presupuesto 2025.
24/9/2024	Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú	Valentín Gómez Polito, director de la UP 9; Ignacio Journé por el CPPTER	Por problemáticas vinculadas a salud de las PPL
25/9/2024	Dirección del Hospital Bicentenario de Gualeguaychú	Dr. Jorge Montiel, director del Hospital; Gustavo Lavin, vicedirector del Htal.; Pablo Ronconi, Delegado penitenciario UP 9; Ignacio Journé por el CPPTER	Por turnos y atención de salud a PPL de UP 9; por ambulancias.
22/10/2024	Servicio Penitenciario de Entre Ríos	Santiago García, Subdir. Gral. del SPER; Valentín Gómez Polito, Dir. de la UP 9; Julio Raschetti, Jefe de Tratamiento; Dr. Pablo Ronconi, Delegado Penitenciario UP 9; Ángel Peruzzo, empresa de transporte Peruzzo; Ignacio Journé por el CPPTER.	Por servicio de transporte para UP 9
28/10/2024	Dirección General de Derechos Humanos de Entre Ríos	Alejandra Elcura, de la Dir. de DDHH; Alejandro Román, Coord. Del RUV, Sofía Stamatti por el CPPTER.	Para viabilizar el trabajo articulado entre organismos
1/11/2024	UFI Paraná	Fiscal Sofía Patat; Lucía Tejera por la Secretaría de DDHH de Nación; Sofía Stamatti por el CPPTER.	Por caso particular

3/12/2024	Consejo Federal de Mecanismos Locales	Ignacio Journé y Sofia Stamatti por el CPPTER	Sesión ordinaria
4/12/2024	Asamblea Anual del Sistema Nacional de Prevención de Tortura	Ignacio Journé y Sofia Stamatti por el CPPTER	Asamblea anual

Las reuniones con diferentes actores institucionales permiten generar articulaciones, colaboraciones y trabajo conjunto necesarios para cumplir con los objetivos previstos para el organismo.

Por otra parte, con relación a aspectos institucionales, desde el CPPTER se realizaron los trámites ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos para la inscripción al Registro Público de Amigos del Tribunal.

Al respecto de la comunicación institucional, se iniciaron gestiones con la dirección de Mecanismos Locales del CNPT para el desarrollo de un sitio web del CPPTER. Este se encuentra en proceso avanzado. El mecanismo local cuenta con una cuenta en Instagram, en la que se publican centralmente las acciones de inspección. Los informes que se realizan se remiten oportunamente a las autoridades y organizaciones vía correo electrónico y cuentan con un enlace abierto para su acceso público.

6. Producción y sistematización de información

A partir de los monitoreos y la atención de casos particulares se recaba información que es registrada y procesada para la posterior elaboración de informes y opiniones y para el almacenamiento de datos. Así también se recaban registros resultantes de inspecciones y entrevistas, documentos y normativas y se registran las actividades del mecanismo local.

En virtud de ello, desde el CPPTER se han analizado y, eventualmente, realizado comunicaciones institucionales, sobre distintas temáticas: régimen de visitas, uso de celulares, modificaciones reglamentarias de fuerzas de seguridad, atención de salud, alimentación, armas menos letales, requisas, reiterancia delictiva. Anualmente, desde el CNPT se emite un pedido de información a distintas dependencias del poder Ejecutivo como del Judicial de la provincia, el CPPTER actúa como intermediario ante el mismo comunicándose con las distintas áreas para colaborar con la elaboración del Informe Anual del Comité Nacional. De esta manera también se recopila y sistematiza la información recibida.

7. Actividades de capacitación

A lo largo de 2024 se fortalecieron las instancias de formación interna a partir de la disposición y socialización de normativas, documentos y artículos relevantes relacionados a las problemáticas que aborda el Comité. La documentación se organiza en el Drive del CPPTER. Este nivel de capacitación es fundamental en tanto permite la actualización constante sobre aspectos generales (Marcos legales y conceptuales, de nivel provincial, nacional e internacional); como también sobre cuestiones instrumentales y procedimentales (Protocolos, lineamientos, estándares, etc.).

En cuanto a capacitaciones, el CPPTER participó de diversas instancias. El 08 de marzo fue parte del Evento paralelo de la 55ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas “Fortalecimiento de salvaguardias contra la tortura y otros tratos crueles en el contexto de manifestaciones”. El mismo fue organizado por el Consorcio United Against Torture (UATC) junto con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación y la Relatora Especial de la ONU sobre la Tortura. Las discusiones se centraron en el nuevo Protocolo Modelo para la Aplicación de la Ley: Promoviendo y Protegiendo los Derechos Humanos en el Contexto de Protestas Pacíficas.

El CPPTER estuvo presente en las instancias de organización del curso “Formación en Abordaje de la salud mental y las violencias” dirigido a las fuerzas de seguridad, coordinado por la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia. Este inició el 31 de julio. Este tuvo como objeto central capacitar a agentes de la Policía de Entre Ríos sobre el protocolo *Pautas de intervención ante situaciones que involucran a personas con crisis de salud mental y/o consumos problemáticos de drogas en el espacio público*, aprobado por el gobierno provincial a través del Ministerio de Seguridad y Justicia y el de Salud.



A mediados del mes de febrero, a partir de un caso particular de detención por contravenciones en Gualaguaychú que cobró repercusión a nivel local, el Comité brindó acompañamiento a organizaciones de la sociedad civil de esa ciudad sobre la temática.

Por otra parte, el CPPTER también estuvo presente en el conversatorio “Ariel Goyeneche: salud mental, deshumanización y consumos problemáticos”, organizado por la Revista Mate, que trató sobre el caso de Goyeneche, joven que murió por asfixia en el marco de una detención realizada por la Policía de Entre Ríos. La actividad se desarrolló en el Auditorio Rodolfo Walsh de la Facultad de Ciencias de la Educación y tuvo como expositores a Analía Goyeneche, hermana de Ariel; Andrés Bacigalupo, abogado de la familia en la causa judicial; la psicóloga Paula Kratje; la diputada nacional Carolina Gaillard, autora de un proyecto de ley para establecer la capacitación obligatoria en salud mental para los agentes de las fuerzas de seguridad, e Ignacio Journé, integrante del CPPTER.



El 21 de mayo la comisionada Stamatti fue invitada a participar de una clase en el marco de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental (RISAM), que se desarrolla en el Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, en la que compartió sobre el funcionamiento del Comité, la relación del mecanismo con ese ámbito de la salud y la importancia de la articulación entre instituciones y organizaciones vinculadas a la salud mental.

En el marco de este mismo ámbito, el 11 de diciembre el comisionado Journé, en representación del CPPTER, expuso sobre la relación entre prácticas de violencia institucional y ámbito de salud mental, invitado por la coordinación de la RISAM en el Hospital Bicentenario de Gualaguaychú.

Finalmente, cabe apuntar que desde el CPPTER se participó en eventos organizados por otros mecanismos de prevención, como: Presentación de la Guía de actuación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura en manifestaciones públicas, del CNPT (02/06); Presentación de la 1ra Encuesta sobre Personas Privadas de Libertad de la provincia de Chaco, organizado por el Comité de Prevención de Tortura de Chaco (02/07); entre otras.

8. Consejo Federal de Mecanismos Locales y Asamblea Anual del CNPT

La Ley Nacional N° 26.827 establece el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (SNPT), el cual se encuentra integrado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML), los mecanismos locales que se designen de conformidad con esta norma, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y

organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Su misión principal es aunar criterios, elaborar, programar y realizar el seguimiento de las políticas públicas, programas y planes de acción relativos a la prevención, sanción, y asistencia a las víctimas, de tortura y malos tratos. Trabaja en conjunto con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)³.

El CPPTER se incorporó al Consejo Federal en diciembre de 2023. Se trata de una valiosa instancia de articulación y trabajo en conjunto entre los diversos mecanismos locales de todo el país. Durante 2024 el CFML tuvo dos reuniones plenarias (16/05 en la ciudad de Santa Fe; 03/12 en Buenos Aires) y una extraordinaria (15/05). En este marco, el CPPTER participó de instancias de trabajo, adhirió a la declaración conjunta del Consejo federal de Mecanismos Locales y el CNPT sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad (16/05); sobre la situación de uso desproporcionado de la fuerza pública y las detenciones arbitrarias de 35 personas durante la movilización del 12 de junio en la Plaza de los Dos Congresos; así también se emitió un Comunicado expresando solidaridad y apoyo al Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de la Provincia de Tucumán ante la agresión por parte de personal policial sufrida por el Comisionado Fernando Korstanje (02/08).



Sesión del Consejo Federal - diciembre de 2024

³ Más información sobre el CFML, sus sesiones y documentos en: <https://cnpt.gob.ar/sistema-nacional-de-prevencion/consejo-federal-de-mecanismos-locales/>

El 4 de diciembre de 2024 se realizó la Asamblea Anual 2024 del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura en el Auditorio de la Casa por la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, organizada por el CNPT con el auspicio y participación del Representante para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). La Asamblea Anual, cabe apuntar, es un espacio de intercambio entre la sociedad civil, los mecanismos locales de prevención de la tortura, y otras instituciones públicas integrantes del SNPT, en el que se abordan estrategias de prevención de la tortura y de promoción de los derechos humanos, como también se presentan experiencias de asociación y trabajo de personas privadas de libertad.



Asamblea Anual del SNPT 2024

En el marco de esa jornada y en representación del CPPTER el comisionado Ignacio Journé participó como expositor en la mesa “El rol de las Organizaciones No Gubernamentales en el Sistema Nacional”, integrada también por Josefina Ignacio y Kevin Nielsen, Comisionados del CNPT; Melina Pintos por la Red de Defensorías Territoriales en Derechos Humanos; Fernando Marturet por el Observatorio de Conflictos Sociales en el Nordeste Argentino (OCSO-NEA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) en articulación con la Red Corrientes de Derechos Humanos y fue moderada por Silvina Irrazábal, Directora del área de Mecanismos Locales del CNPT. En esa oportunidad, Journé centró su exposición en destacar el importante rol de las organizaciones sociales de derechos humanos provinciales, por un lado, en la gestación del mecanismo local y asimismo, en el tramado de una red de coordinación

que, en acciones como abordaje de casos e incluso visitas de inspección, constituye un apoyo valiosísimo.

Durante el debate se socializaron experiencias positivas llevadas adelante por las organizaciones sociales vinculadas a la prevención de la tortura. Los participantes tuvieron la oportunidad de exponer las problemáticas que enfrentan en su labor diaria y las graves situaciones detectadas en los establecimientos de encierro. Se analizaron además propuestas para fortalecer el protagonismo de las organizaciones en los Mecanismos Locales.

Capítulo 2. Las personas privadas de la libertad en Entre Ríos

El Comité Provincial, en consonancia con el Sistema Nacional de Prevención de Tortura, adopta la definición amplia de “lugares de privación de libertad” propuesta por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT/OP/GC/1), haciéndose este concepto extensivo a “todas aquellas instituciones públicas o privadas bajo la jurisdicción o el control del Estado parte donde se encuentren personas privadas de libertad a las que no se les permita salir, bien por orden de una autoridad judicial, administrativa o de otra índole, o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito”. Allí se subraya la importancia de incluir también establecimientos de alojamiento no penales, se trate de internaciones por motivos de salud mental o tratamiento por consumos problemáticos, hogares residenciales para Niños, Niñas y Adolescentes del sistema proteccional y residencias para personas adultas mayores.

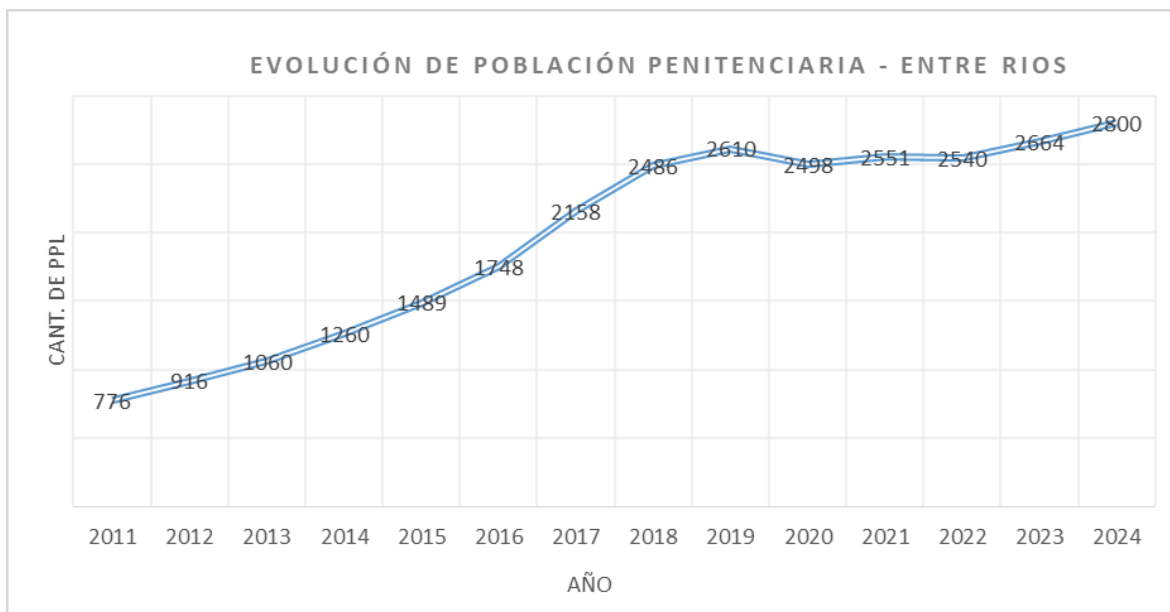
En este capítulo compartimos datos generales sobre las personas privadas de su libertad en los ámbitos penitenciario, policial, penal juvenil, de adultos mayores y salud mental provinciales. Para ello nos servimos de la información suministrada por las distintas dependencias estatales relacionadas y la producida por el propio CPPTER.

1. Ámbito penitenciario

La provincia de Entre Ríos ha tenido un crecimiento significativo de la población carcelaria en la última década: pasó de 1060 personas en 2013 a 2800 en 2024⁴. Es decir, se incrementó un 164%, más del doble que lo sucedido a nivel nacional⁵. Entre Ríos dispone de 8 unidades penales. De acuerdo al Servicio Penitenciario provincial en total de una capacidad de alojamiento 2758, lo que arroja un porcentaje de sobrepoblación general de 1,52 %.

⁴ Fuente: SPER. Datos al 31/12/2024.

⁵ Según los datos del SNEEP 2023, entre 2013 y 2023 hubo un 74 % de incremento a nivel nacional.



Elaboración propia a partir de datos del Informe Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de Pena (SNEEP) 2023 y del SPER 2024.

Al respecto del **cupo penitenciario**, cabe apuntar que la capacidad declarada por las instituciones penitenciarias refiere generalmente al número de camas y no a las condiciones mínimas de habitabilidad. La definición de la capacidad de alojamiento es importante en tanto de ello depende la satisfacción de un amplio conjunto de condiciones necesarias que hacen a la habitabilidad de los lugares y la debida ejecución de la pena; debe basarse en la posibilidad de garantizar el acceso a derechos y servicios básicos como salud, educación, trabajo, recreación, comunicaciones, visitas⁶. A este respecto, en su informe sobre la visita de inspección a la provincia de Entre Ríos⁷ de 2021, el CNPT expresó su preocupación no sólo por el estado edilicio de los establecimientos penitenciarios (camas, baños, iluminación natural y artificial, ventilación, utilización de sectores no aptos para el alojamiento, entre otros) sino también por la discrecionalidad con la que se mide el cupo penitenciario. La definición de las capacidades de alojamiento de los establecimientos penitenciarios constituye un problema general, en tanto la falta de criterios claros y unívocos tiende muchas veces a invisibilizar situaciones de sobrepoblación. Es por ello que los valores de sobrepoblación que surgen de la información declarada deben considerarse relativos, en función de las problemáticas generales que describiremos en el capítulo 3.

⁶ El CNPT establece estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios en su resolución 16/2021.

⁷ CNPT; Informe sobre visita de Inspección a la provincia de Entre Ríos. 2021. https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59_2022.pdf

La tasa total de privación de libertad de Entre Ríos es de 196 personas por cada 100 mil habitantes⁸. Las unidades penales provinciales presentan realidades diversas en diferentes aspectos: la capacidad de alojamiento, las condiciones edilicias, la cantidad de personas alojadas (ver cuadro). Asimismo, presentan aspectos comunes: salvo las unidades penales N° 8 de Federal (2007) y N° 9 de Gualeguaychú (2013), las demás cuentan con edificios muy antiguos que no se adaptan correctamente a los estándares vigentes para el debido alojamiento de personas, ejecución de pena y tratamiento. Si bien muchas han tenido ampliaciones y mejoras, en gran parte presentan problemas de habitabilidad e infraestructura.

**Cantidad de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios al
31/12/2024***

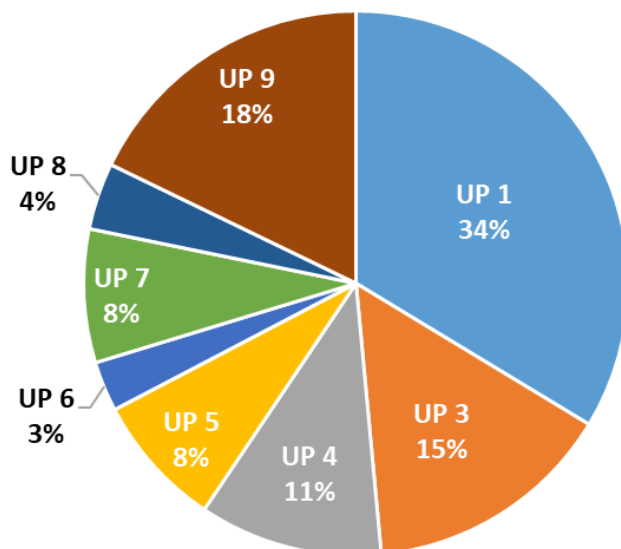
Establecimiento	Cantidad de PPL alojadas	Capacidad de alojamiento	% sobrepoblación
Unidad Penal N° 1 "Juan José O'Connor" de Paraná	950	978	-2,86
Unidad Penal N° 3 "Teniente Coronel José Boglich" de Concordia	415	400	3,75
Unidad Penal N° 4 "General Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay	300	300	0,00
Unidad Penal N° 5 "Gdor. Ramón Febre" de Victoria	212	150	41,33
Unidad Penal N° 6 "Concepción Arenal" Paraná	88	100	-12,00
Unidad Penal N° 7 "Dr. Casiano Calderón" de Gualeguay	218	200	9,00
Unidad Penal N° 8 "Bicentenario de la Revolución de Mayo" de Federal	104	100	4,00
Unidad Penal N° 9 "Granja Penal El Potrero" de Gualeguaychú	513	530	-3,21
Total	2800	2758	1,52 %

⁸ De acuerdo a los datos de la Procuración Penitenciaria Federal, la tasa de encarcelamiento a nivel nacional es de 240 personas cada 100 mil habitantes.

**Elaborado por CPPTER en base a información de SPER - 31/12/2024*

Como puede advertirse, entre la Unidad Penal N° 1 de Paraná y la Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú concentran el 52% de la población carcelaria.

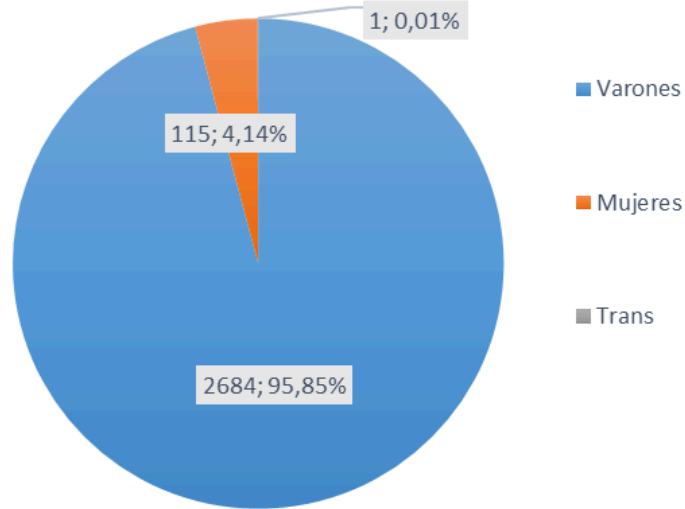
**Distribución de la población penitenciaria por unidad penal
31/12/2024**



La población está integrada mayoritariamente por varones (95.85%), en proporciones similares a los niveles nacionales y de otras provincias. Las mujeres constituyen el 4 % del total de la población privada de libertad de cárceles. Con relación a la población femenina cabe apuntar un dato significativo: el 54% de las mujeres en unidades penales de Entre Ríos están privadas de libertad por causas de infracción a la ley de tenencia y tráfico de estupefacientes (Ley provincial N° 10566 que adhiere a la Ley nacional N° 23737), también conocida como de narcomenudeo⁹.

⁹ Dato elaborado en función de la información suministrada por el SPER al 31/12/2024.

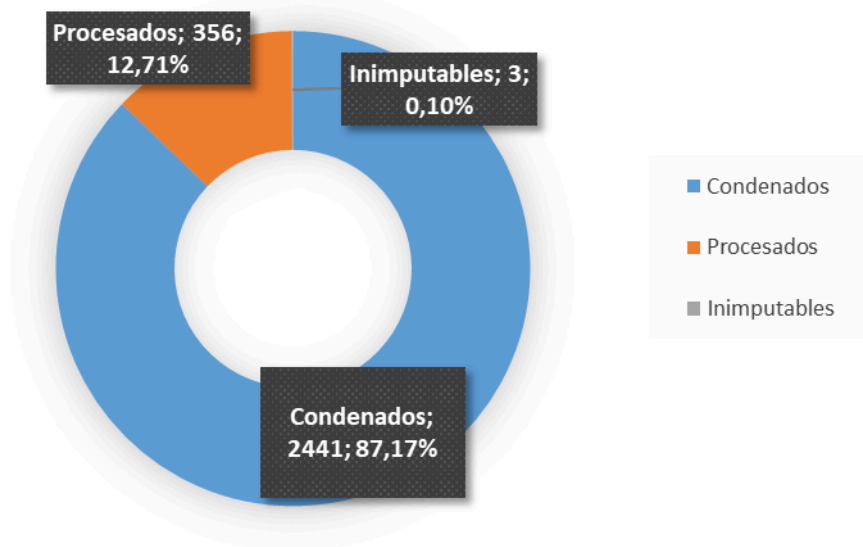
Población alojada en establecimientos penitenciarios según género



Elaborado en base a datos de SPER, al 31/12/2024.

La amplia mayoría de las personas privadas de libertad, tal como se muestra en el gráfico siguiente, están en condición legal de condenadas (88%). Esto resulta importante destacar ya que otras jurisdicciones presentan el problema de contar con mayor proporción de procesados¹⁰.

Población en unidades penales por condición legal - E.R.



Elaboración propia a partir de datos suministrados por el SPER al 31/12/2024.

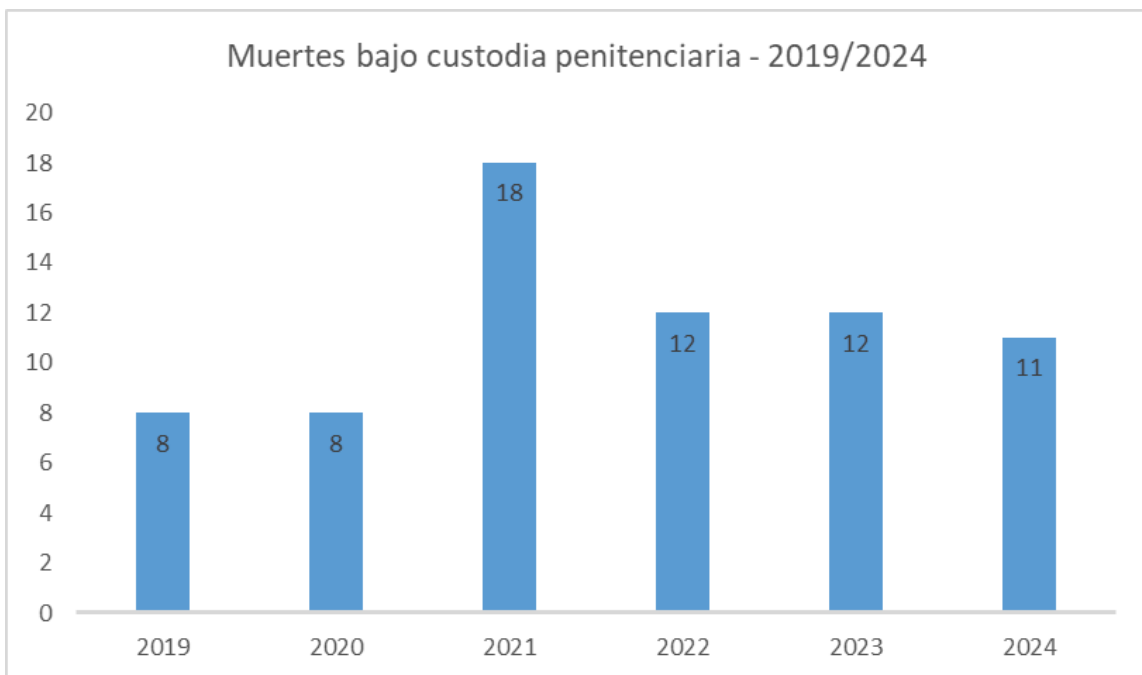
¹⁰ A nivel país, el porcentaje de procesados asciende al 41.1%. En el caso de otras provincias, por ejemplo, Buenos Aires y Córdoba, este porcentaje asciende a 47% y 57% respectivamente. Fuente: Informe SNEEP República Argentina.

Al respecto de la jurisdicción judicial, en Entre Ríos el 91.64 % de las personas se encuentra bajo el ámbito de la justicia provincial, el 8.32 % de la federal (233 personas), el 0.03 % de la nacional. Los detenidos dependientes de la justicia nacional se encuentran en las mismas cárceles que los que dependen de la provincial.

De acuerdo a la información suministrada por el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, en el año 2024 se produjeron 11 muertes de personas bajo custodia estatal¹¹:

- 10 fueron por enfermedades;
- 1 por causas no declaradas;

El promedio de edad de las personas fallecidas es de 52 años. Al respecto de las muertes declaradas como causadas por paro cardiorespiratorio no se cuenta con mayor detalle sobre otros factores particulares que pudieran haber incidido en el fallecimiento.



Elaborado en base a datos de Informes CNPT 2021, 2022, Informe CPPTER 2023 y datos de SPER 2024.

¹¹ Fuente: SPER.

2. **Ámbito policial**

Con relación a la situación en dependencias policiales, de acuerdo a lo informado por la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, el día 31 de diciembre de 2024 había 63 personas privadas de libertad en comisarías y alcaidías. No se advierten situaciones significativas de sobrepoblación (ver cuadro); la capacidad total de alojamiento en los establecimientos donde había personas detenidas en esa fecha es de 188, lo que arroja un porcentaje de ocupación de 33 %. Se trata de un dato significativo si se considera que en otras jurisdicciones del país el problema del alojamiento de personas (procesadas y condenadas) en comisarías y alcaidías reviste niveles preocupantes. Este problema no se presenta en Entre Ríos.¹²

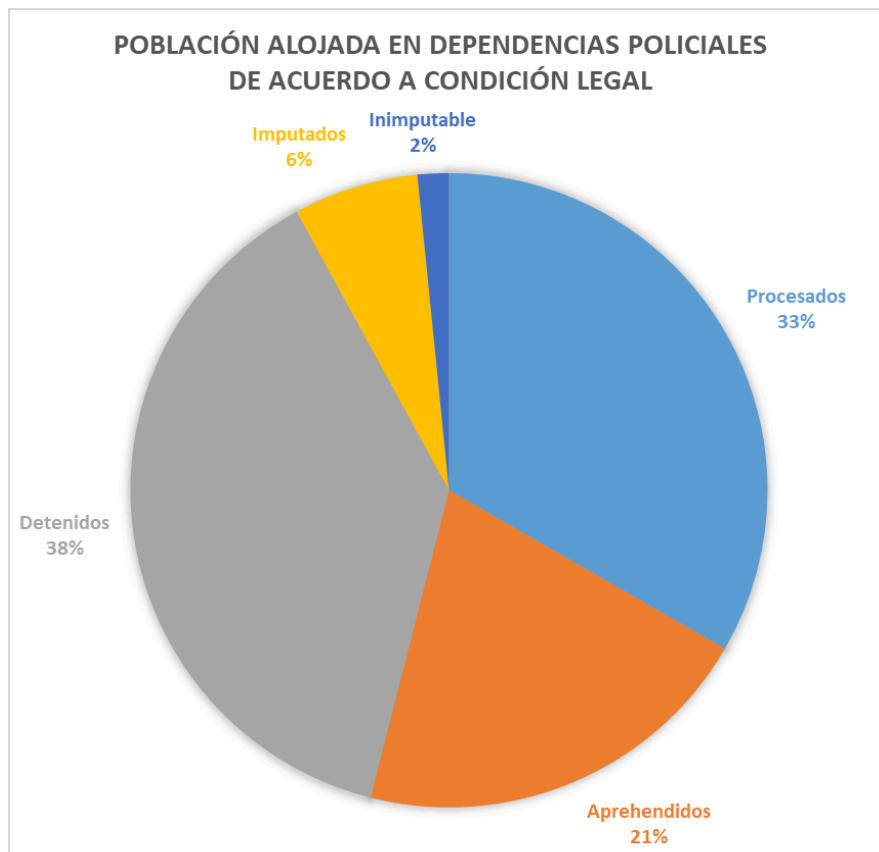
Establecimientos policiales	Total	Capacidad de alojamiento	% ocupación
Jefatura Departamental de Colón	3	6	50,00
Comisaría Minoridad y Violencia Familiar de Colón	1	2	50,00
Jefatura Departamental de Concordia	2	5	40,00
Comisaría Primera de Concordia	1	2	50,00
Alcaidía de Concordia	5	24	20,83
Jefatura Departamental de Diamante	1	11	9,09
Jefatura Departamental de Federal	4	8	50,00
Jefatura Departamental de Feliciano	2	8	25,00
Jefatura Departamental de Gualeguay	6	15	40,00
Jefatura Departamental de Gualeguaychú	13	18	72,22
Comisaria De La Mujer Y el Menor de Gualeguaychú	1	6	16,67

¹² Para referencia, la provincia de Buenos Aires presenta un importante nivel de sobrepoblación en dependencias policiales, teniendo un porcentaje de ocupación de 310.6%. Otras provincias como Jujuy, Chaco y Santa Fe, también cuentan con esta problemática. Fuente: Informe Anual CNPT 2022.

Jefatura Departamental de La Paz	2	10	20,00
Jefatura Departamental de Nogoyá	5	10	50,00
Alcaldía Contravencional de Paraná	2	25	8,00
Alcaldía de Tribunales de Paraná	7	10	70,00
Jefatura Departamental de San Salvador	2	4	50,00
Comisaría Primera de Concepción del Uruguay	5	12	41,67
Jefatura Departamental de Villaguay	1	12	8,33
Total	63	188	33,51

Elaborado en base a información suministrada por PER al 31/12/ 2024.

Cabe apuntar que de las personas privadas de libertad en establecimientos policiales, el 58,7% estaban en condición de detenidos o aprehendidos y el 33% procesados.



Elaborado en base a información suministrada por PER al 31/12/ 2024.

De acuerdo a la información suministrada por la Policía de Entre Ríos, durante 2024 se registraron **3 muertes** bajo custodia policial. Estas se dieron por diversas causas: una sucedió en la ciudad de Colón, como resultado de una colisión en moto en el marco de una persecución policial en la vía pública; otra sucedió como resultado de asfixia al ser la persona reducida en un momento de crisis de salud mental, en la ciudad de Paraná; el restante deceso se produjo por muerte natural en la Alcaldía de Concordia.

Muertes bajo custodia policial en Entre Ríos - 2021/2024			
2021	2022	2023	2024
3	2	1	3

Elaborado según datos de informes del CNPT 2021 y 2022, y de la PER.

3. Sistema Penal Juvenil

Entre Ríos dispone de dos Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado (CSRC): Costa del Paraná (Paraná) y Costa del Uruguay (Concordia). Ambos dependen de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales, perteneciente de la Dirección de Protección Integral de las Adolescencias del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF).

Los Centros Socioeducativos se inscriben en el régimen penal juvenil de la provincia, normado por la ley N° 10.450, que dispone que los jóvenes de entre 14 y 18 años pueden ser sujetos de proceso penal por delitos dolosos que se perpetraren contra la vida, contra la integridad sexual, lesiones graves y gravísimas, y/o cometidos con armas.

Las medidas de coerción procesal que son aplicables a adolescentes punibles (mayores de 16 y menores de 18 años de edad) tienen carácter excepcional y se aplican en casos de que haya fundada presunción de que el adolescente puede intentar eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones.

Los Centros Socioeducativos del Copnaf alojan a adolescentes varones con medidas privativas de libertad ambulatoria, las cuales no pueden en ningún caso exceder los 90 días. Cuentan con equipos integrados por administrativo/a, trabajador/a social, psicólogo/a y operadores convivenciales. El Servicio Penitenciario garantiza la

presencia de agentes para seguridad, quienes no portan armas y están vestidos de civil. Durante 2024 el CPPTER realizó inspección a los dos centros socioeducativos.

Al 31/12/2024 había **2** jóvenes alojados en el dispositivo de Costa del Uruguay. No se produjeron muertes durante 2024 en ninguno de estos dos centros.

4. Cuidado residencial de niños, niñas y adolescentes

Al respecto de los establecimientos residenciales para menores, esto es, hogares convivenciales para niños, niñas y adolescentes que no tuvieran adecuados cuidados parentales, la provincia dispone de residencias socioeducativas (RSE):

- 17 establecimientos para niños y niñas, de 0 a 12 años de edad. 8 de gestión pública y 9 de gestión privada.
- 15 establecimientos para adolescentes, de 13 a 18 años de edad. 11 de gestión pública y 4 de gestión privada.

En total, el sistema de establecimientos residenciales alojaba **415** niños, niñas y adolescentes al 31 de diciembre de 2024. Durante el año sucedió la muerte de **1** niño de 12 años en una Residencia Socioeducativa.

5. Salud Mental

La información sobre este ámbito surge de lo comunicado por el Órgano de Revisión de Salud Mental de Entre Ríos (ORSMER) sobre internaciones por razones de salud mental (art. 18 y 20 Ley 26.657) y fallecimientos ocurridos en instituciones monovalentes (Resolución S.E. 15/2014 ORN), informados por los distintos establecimientos a ese organismo. No se cuenta con información de cantidad de personas internadas al 31/12/2024 en establecimientos que brindan atención por consumos problemáticos.

Los establecimientos que alojan personas por razones de salud mental son hospitales generales, casas de asistencia y acompañamiento comunitario, hospitales psiquiátricos monovalentes y comunidades terapéuticas. El CPPTER no realizó inspecciones en el ámbito de salud mental.

Durante el año 2024 el ORSMER recibió **1846** comunicaciones de internación. El 31 de diciembre de 2024 había **266** personas internadas en efectores públicos y privados. Finalmente, cabe agregar que durante el año fallecieron **14** personas en situación de internación por motivos de salud mental.

ENTRE RÍOS - 2024
Total de PPL por motivos penales 2.865
PPL Servicio Penitenciario 2.800
PPL Policía 63
PPL Sistema Penal Juvenil 2

Capítulo 3. Atención de casos particulares y visitas de inspección

El CPPTER tiene entre sus funciones brindar asesoramiento a las personas que se presenten, por sí mismos o en representación de una persona detenida, a realizar una denuncia (Art. N° 20 inc. j), y promover medidas y acciones judiciales para la protección de personas privadas de libertad en caso de constatación de una situación de tortura, tratos o penas inhumanos o degradantes (Art. N° 20 inc. f). Otra de las funciones de carácter preventivo asignadas al mecanismo local es la de realizar visitas de inspección de manera regular o extraordinaria a lugares de detención (Ley N° 10563, Art. N° 20 inc. b). Estas visitas, tal como prevé la ley, se realizan sin necesidad de aviso previo, deben contar con acceso irrestricto a todo espacio edilicio y documentación y constituyen un instrumento fundamental para recabar información sobre condiciones de vida y habitabilidad, atención en salud, acceso a la justicia, comunicaciones, entre otros. Asimismo, la ley establece el fortalecimiento de monitoreos como principio rector del mecanismo (Art. N° 5, inc. a) para la garantía de los derechos de las personas privadas de libertad y la prevención de la tortura.

Para cumplir con estas tareas, desde 2023 el CPPTER se organizó para recepcionar consultas y brindar asesoramiento a personas privadas de libertad y familiares, partiendo del criterio de que, en primera instancia, todos los casos que se recepcionan resultan relevantes. Más allá de las limitaciones, como no contar con línea telefónica propia, los integrantes canalizaron toda inquietud y ofrecieron vías de comunicación con el CPPTER.

Asimismo, durante 2024 se continuó con la tarea de registrar e informar todas las intervenciones particulares, tanto las originadas en denuncias como en situación de visitas de inspección. Para ello, se confeccionaron planillas en Drive de la cuenta del CPPTER, donde se vuelcan los datos generales sobre cada consulta o caso: datos personales, origen del caso, situación, lugar o unidad de detención, actores individuales e institucionales que intervienen en el abordaje, tipo de intervención, entre otros. Hay tres planillas generales: Registro de intervenciones en casos de PPL / Registro de Casos de Tortura y Malos tratos / Registro de Muertes bajo custodia estatal. Estos registros se fueron mejorando y complementando a partir de la experiencia. Cada caso que ingresa a la planilla se encuentra vinculado con un informe en el que se detallan las

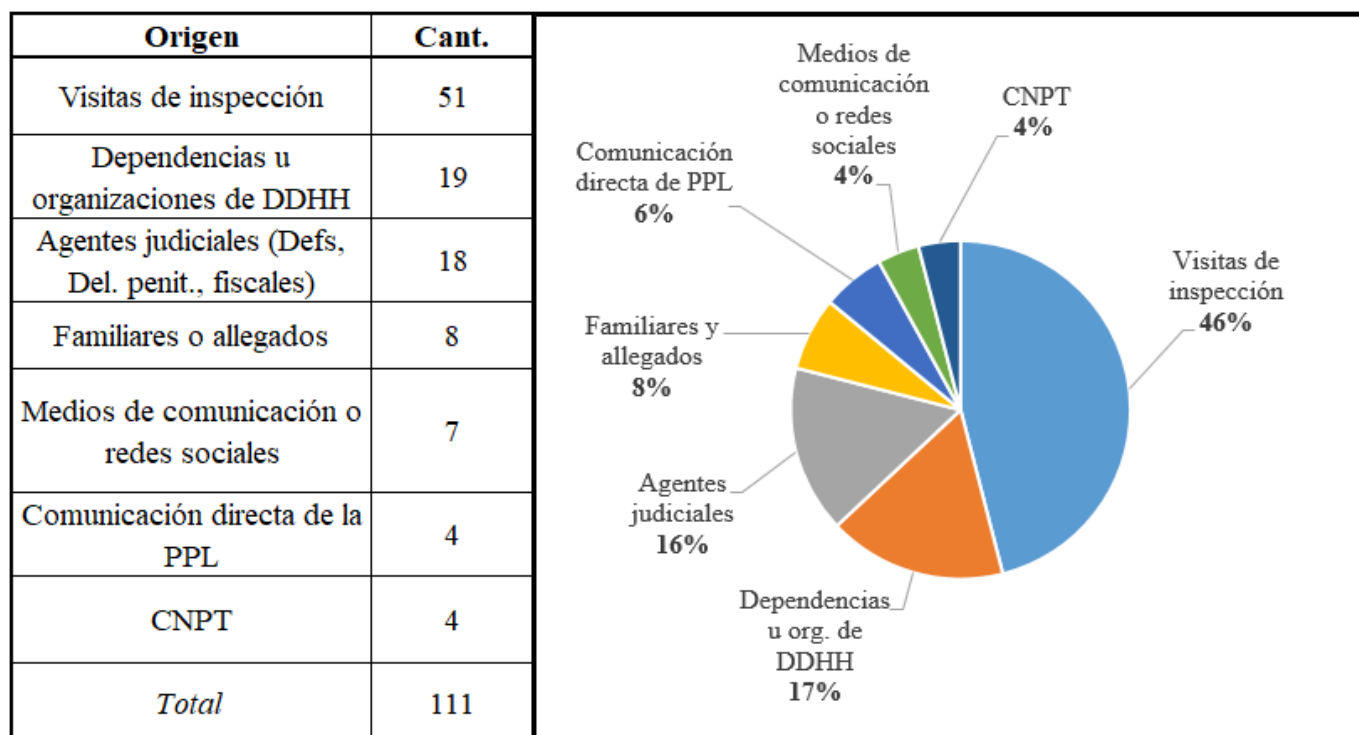
circunstancias de contacto con el CPPTER, la situación y forma de abordaje, características, acciones, comunicaciones establecidas y evolución de cada gestión. El responsable de completar los datos en las planillas, de redactar y actualizar el informe correspondiente es el comisionado que toma el caso. También, naturalmente, de su seguimiento.

En este capítulo, en primer lugar se describen cómo fue la atención de casos particulares en 2024, destacando algunos datos de referencia útiles para advertir las problemáticas más generales de la población privada de libertad. En segundo lugar, se detallan las visitas de inspección realizadas a lo largo del año, señalando las condiciones en que se llevaron adelante a unidades penales, dependencias policiales y establecimientos penal juveniles, las situaciones y problemáticas que desde el CPPTER se identificaron como más frecuentes y generales.

1. Atención de casos particulares

Entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 el CPPTER atendió **111 casos** de personas privadas de libertad. Resulta útil identificar algunos aspectos de estas intervenciones, como el origen y los motivos de las mismas, en tanto permiten dar cuenta de la forma en que se acude al Mecanismo y los problemas más recurrentes. Las intervenciones se han originado a partir de: visitas de inspección; comunicaciones con dependencias u organismos de Derechos Humanos; información de agentes judiciales (defensores, fiscales, delegados penitenciarios); contacto de familiares o allegados de personas privadas de libertad; comunicación directa por parte de las personas privadas de libertad; denuncias remitidas por el CNPT. Para la recepción de denuncias el CPPTER dispone del correo electrónico y de los teléfonos particulares de los comisionados.

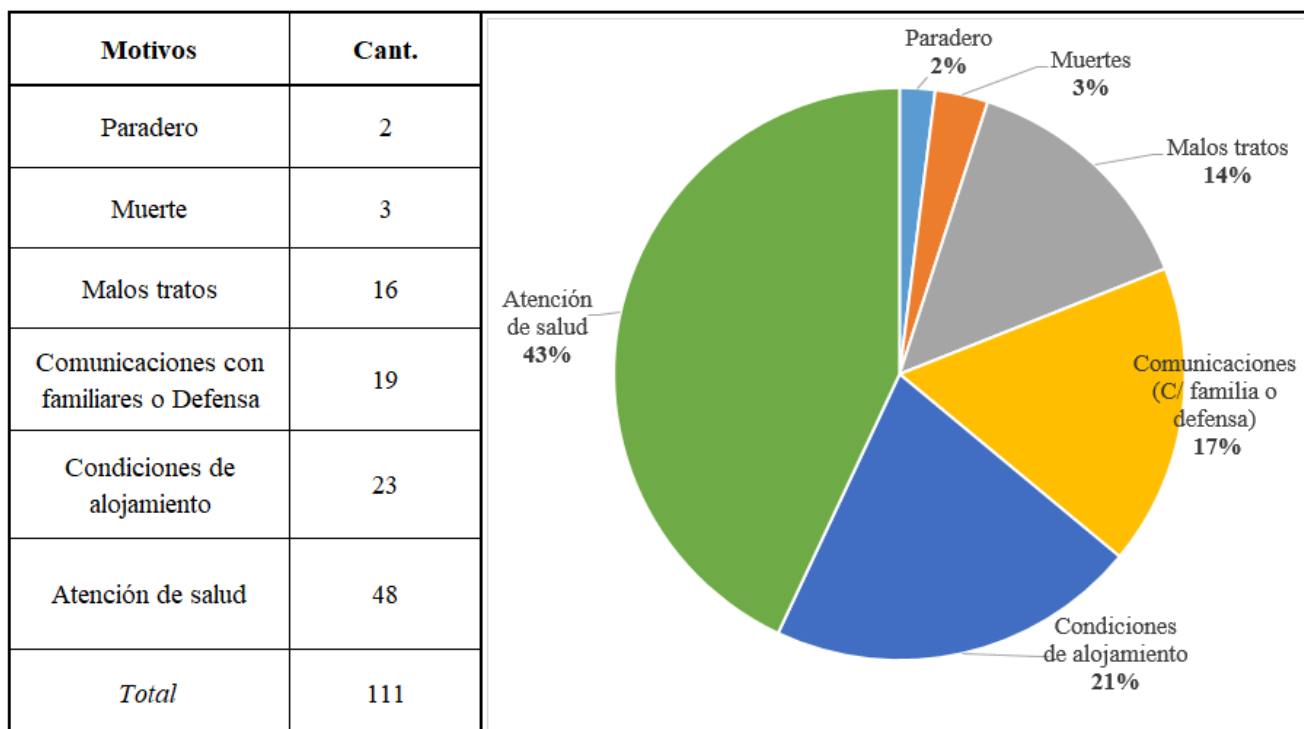
Cabe apuntar algunos datos de referencia: la amplia mayoría de los casos atendidos (82 %) fueron de personas privadas de libertad en el ámbito penitenciario; los restantes (18%) se relacionan con el ámbito policial. Gran parte de los casos (46%) se originaron a partir de entrevistas realizadas en el marco de visitas de inspección, lo cual da cuenta de la importancia de esta tarea. Así también resulta fundamental la articulación con las distintas dependencias y organizaciones de derechos humanos, para el abordaje de situaciones.



Elaboración propia - Datos del CPPTER.

Cada caso se registra en un listado con la información básica de la persona, lugar de alojamiento, institución, a la vez que se confecciona un informe particular en el que se plasman las acciones y novedades. Las situaciones, cabe aclarar, generalmente involucran distintos motivos y de manera simultánea. Por ejemplo, en varios casos las personas privadas de libertad expresaron al mismo tiempo tener problemas de atención de salud y con las condiciones de alojamiento. A los fines de reflejar la realidad de la mejor forma, para el gráfico se ha asignado a cada caso el motivo principal.

Aquellos que tienen solución a través de comunicaciones (telefónicas, por correo electrónico y/o por nota) se integran a la planilla de intervenciones; aquellos que fueron denunciados en la Justicia o registrados con formulario correspondiente del CNPT como Tortura o Malos tratos, se integran además a la planilla de Registro de Casos de Tortura y Malos tratos.



Elaboración propia - Datos del CPPTER.

En este sentido, para la identificación y el registro de caso de Tortura, el CPPTER se basa en los documentos de lineamientos, estándares y normativas del CNPT. Ante la recepción de una inquietud o denuncia por la situación de una persona privada de libertad, desde el Comité se arbitran los medios para obtener información, viabilizar los requerimientos necesarios e informar a los interesados. Se realizan consultas a las instituciones que correspondan y, eventualmente, se solicitan medidas y/o se brindan recomendaciones. El contacto con los familiares resulta fundamental.

Asimismo, contar con la experiencia de otros mecanismos locales ha resultado una referencia importantísima para el mejor abordaje de los casos. En este sentido, el CPPTER ha recurrido eventualmente a la consulta y asesoramiento del CNPT y comités provinciales de Chaco, Salta, Corrientes, Comisión Provincial de la Memoria de Buenos Aires, entre otros.

1.1. Atención de salud

Como puede advertirse en el gráfico anterior, los problemas relacionados a atención de salud constituyen la mayoría de los casos abordados (43%). Aquellos casos que corresponden a PPL alojadas en Unidades Penales, incluyen situaciones de reclamo por: falta de atención, interrupción de tratamientos, demoras en turnos, faltante de

medicación, ausencia o demora en atención en salud mental entre otras. En este sentido, cabe decir que, por un lado, se han identificado problemas relacionados a la atención por parte del servicio interno de las unidades penales, por demoras o falta de atención, carencia de equipamiento para atención odontológica. Se han registrado también interrupciones en el suministro de medicamentos indicados. Por otro lado, se advierten graves problemas derivados de carencias en el otorgamiento de turnos para atención y realización de estudios, cirugías y tratamientos, lo cual redundaría en padecimientos innecesarios e injustificados, en el agravamiento de las condiciones de salud de las personas y en eventuales interrupciones de tratamientos.

A ello se suma el problema de atención en materia de salud mental. Se ha conversado con autoridades del Servicio Penitenciario sobre la insuficiente cantidad de profesionales psiquiatras y psicólogos en las Unidades penales de la provincia. Las situaciones de crisis relacionadas a consumo problemático de sustancias, que son muchas, resultan atendidas de manera deficiente debido a la carencia de personal profesional especializado.

1.2. Comunicaciones y vinculación familiar

Los casos de esta categoría surgen por situaciones de falta de comunicaciones telefónicas con familiares y/o con defensa, restricciones para las visitas y demoras en los acercamientos familiares o traslados. De acuerdo a lo recabado, el problema de los acercamientos familiares es recurrente y se explica, por un lado, porque muchas personas privadas de libertad son destinadas a unidades penales distantes a su núcleo familiar y social; por otro lado, por la falta de disponibilidad de móviles aptos para traslado por parte del servicio penitenciario. Todo ello se traduce en demoras. Con relación a las comunicaciones, desde el CPPTER se han viabilizado comunicaciones de personas privadas de libertad con familiares ante dificultades para contactarse.

Cabe apuntar que en la provincia de Entre Ríos no está habilitado el uso de teléfonos celulares en las cárceles y se utiliza el sistema de teléfonos fijos generales que sólo están habilitados para llamadas entrantes o, eventualmente, de móviles por pabellones con posibilidad de uso en determinados horarios, administrados por el servicio penitenciario.

1.3. Condiciones de alojamiento

Aquí se incluyen reclamos por: problemas de habitabilidad e infraestructura, aislamiento prolongado, demoras en faltante de pertenencias luego de un traslado, problemas con la alimentación. Si bien nos extenderemos sobre este tema en otro apartado, es oportuno decir que, a nivel general, tanto las unidades penales como las dependencias policiales presentan variados problemas en cuanto a condiciones edilicias y disposición de espacios: presencia de humedades, falta de acceso a ventilación y luz naturales, falta de higiene, hacinamiento, presencia de plagas, entre otros.

1.4. Muertes de personas privadas de libertad por motivos penales o en circunstancias de detención

Por casos de muerte de personas privadas de libertad, el CPPTER ha solicitado información a autoridades correspondientes y realizado gestiones y comunicaciones particulares con el fin de promover las investigaciones y conocer las circunstancias y condiciones efectivas de los fallecimientos. El abordaje de cada caso supone variadas acciones y tiempos disímiles. La mayoría se inicia con comunicaciones con los diversos actores institucionales correspondientes: del Poder Judicial Provincial (defensores oficiales, delegados penitenciarios, fiscales, secretarios y jueces de ejecución), del Servicio Penitenciario (directores de Unidades Penales, Jefes de Tratamiento) o de la Policía de Entre Ríos, según corresponda; con dependencias del gobierno provincial, principalmente la Dirección de Derechos Humanos; con abogados particulares y con familiares.

En el año 2024 se registraron en total **14 personas** que fallecieron en condición de privación de libertad o en circunstancias de detención¹³. Desde el CPPTER se realizaron averiguaciones en las fiscalías correspondientes para confirmar las causas de los decesos, que en su mayoría han sido por problemas de salud. Igualmente resulta importante promover las investigaciones en estos casos ya que una muerte por motivos de salud podría ser consecuencia, entre otras, de un agravamiento en las condiciones de detención.

Un caso merece mención específica, el de Ariel Goyeneche, joven de 38 años que detenido por la Policía en la capital entrerriana y abordado de manera violenta e indebida por agentes policiales. La causa de muerte declarada resultante de la autopsia,

¹³ El dato surge de la información suministrada por las instituciones que hacen a los distintos ámbitos: penitenciario, policial, penal juvenil, salud mental, residencial.

fue asfixia mecánica por compresión. Este caso generó amplias repercusiones y protestas, y se encuentra en proceso la causa judicial en la que están imputados los agentes policiales involucrados.

En el marco de este caso, desde el Estado provincial se conformó una mesa de trabajo que produjo un protocolo de intervención ante situaciones que involucran a personas con crisis de salud mental y/o consumos problemáticos de drogas en el espacio público. Se trata de un instrumento relevante en tanto imparte directivas claras para el accionar de los agentes y constituye una herramienta preventiva de malos tratos. Ahora bien, para garantizar su efectividad se requiere de la capacitación constante a los agentes policiales en toda la provincia, y la inversión de recursos necesarios para el abordaje y atención de estas situaciones.

1.5. Tortura y malos tratos

De los 111 casos en los que se intervino durante 2024, **16** fueron caracterizados por este Comité como torturas o malos tratos. Se trata de un concepto amplio, que puede abarcar a diversas situaciones. Hablamos de situaciones concretas y directas de **golpizas, detenciones arbitrarias, apremios y/o tortura**. De estas situaciones 10 tuvieron como institución señalada en carácter de responsable a la Policía de Entre Ríos; 5 al Servicio Penitenciario; 1 a la Prefectura Naval Argentina. De estas situaciones, **12** fueron denunciadas en fiscalía.

Desde el CPPTER se realiza seguimiento de las causas a través de consultas a los/las Fiscales responsables de la investigación como también con las querellas, en caso de que estén constituidas. Es importante aclarar que los casos de tortura y malos tratos registrados por el CPPTER no son representativos del fenómeno en su conjunto. Debido a la cifra oculta, o subregistro, no es posible contar con información sobre todos y cada uno de los hechos de violencia institucional que ocurren dentro o fuera de los establecimientos de custodia.

2. Visitas de inspección

Las visitas de inspección a establecimientos de privación de libertad son fundamentales en la tarea de prevención en tanto permiten constatar de forma efectiva el conjunto de condiciones que hacen a la habitabilidad y el trato en los ámbitos de encierro. En estas se recaban datos sobre infraestructura, acceso a atención de salud, trato, modalidad de requisas, acceso a la justicia, comunicaciones, higiene, etc. En todas

las visitas de inspección el CPPTER realiza un recorrido por distintos espacios de los edificios, se toman fotografías, se hace registro de las medidas y se desarrollan entrevistas confidenciales con las personas alojadas y con las autoridades penitenciarias o policiales, según corresponda. Además se requiere documentación e información de acuerdo al tipo de dependencia que sea: listados de personas privadas de libertad, planos, protocolos, registros, listado de personal y funciones, entre otros.

Durante 2024 se privilegió la inspección de las unidades penales dependientes del Servicio Penitenciario y de las alcaidías, jefaturas departamentales y comisarías de la Policía de Entre Ríos (PER). Así también se visitaron los dos Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil, dependientes del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF). Se realizaron las siguientes inspecciones:

Unidades penales:

- Unidad Penal N° 8 Federal – 09/02/2024.
- Unidad Penal N° 6 Paraná – 20/03/2024 - 16/04/2024.
- Unidad Penal N° 5 Victoria 10/05/2024 - 12/06/2024.
- Unidad Penal N° 7 Gualeguay – 13/06/2024.
- Unidad Penal N° 9 Gualeguaychú – 05/07/2024.
- Unidad Penal N° 3 Concordia – 25/07/2024.
- Unidad Penal N° 4 Concepción del Uruguay – 19/08/2024.
- Unidad Penal N° 1 Paraná – 20/09/2024
- Unidad Penal N° 1 Paraná – 29/11/2024.

Dependencias policiales:

- Alcaidía Contravencional de Paraná – 29/06/2024.
- Alcaidía de Concordia – 03/10/2024.
- Alcaidía Tribunales de Paraná – 10/08/2024.
- Comisaría de Ibicuy – 21/11/2024.
- Comisaría del Menor y la Mujer Gchú – 24/06/2024.
- Comisaría Primera Concepción del Uruguay – 19/08/2024.
- Jefatura Departamental Colón – 06/12/2024.
- Jefatura Departamental de Diamante – 19/12/2024.
- Jefatura Departamental Gualeguay – 13/06/2024.

- Jefatura Departamental Gualeguaychú – 24/06/2024.
- Jefatura Departamental Islas del Ibicuy – 13/11/2024.
- Jefatura Departamental Rosario del Tala – 13/12/2024.
- Jefatura Departamental Victoria – 10/05/2024.

Sistema penal juvenil:

- Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Paraná – 26/08/2024.
- Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Uruguay – 03/10/2024.

En varios casos, a la inspección inicial se le agregaron visitas complementarias, realizadas con el objetivo de controlar represalias y/o recoger información faltante. Es relevante señalar que en este listado no se apuntan las numerosas visitas realizadas a las unidades penales y a dependencias policiales por atención de casos, entrevistas o gestiones particulares.

Por cada inspección se realiza un informe, que es remitido oportunamente a las autoridades correspondientes, en el que se describen el conjunto de problemáticas recabadas, con conclusiones y recomendaciones elaboradas en función de los estándares vigentes del Sistema Nacional de Prevención de Tortura. Las visitas de inspección no se agotan en el momento de la recorrida en tanto los casos particulares que se toman a partir de las entrevistas requieren atención y seguimiento posterior.

A continuación, se describen aspectos generales de las inspecciones con fotografías. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada caso están en los informes de inspección particulares. Estos se encuentran disponibles en: https://drive.google.com/drive/folders/16CRZnDpESWiHqxEj9O4sPgDW6igkZ0S4?usp=drive_link

2.1. Unidades penales

Se describen a continuación aspectos generales de las inspecciones a unidades penales con fotografías.

Unidad Penal N° 1 de Paraná

Fechas de visita de inspección: 20 de septiembre y 29 de noviembre de 2024. Se concurreó también en otras oportunidades en el marco de atención de casos particulares.

Integrantes: Sofia Stamatti (CPPTER). Se realizaron visitas, en una ocasión con José Iparraguirre, integrante de la RODHER y en noviembre con la defensora pública Dra. Paula Montefiori.

Se trata de la cárcel con más población en la provincia, con 950 personas alojadas al 31/12/2024. Tiene una capacidad declarada por el SPER de 978 personas. Concentra el 34 % del total de PPL. Esta unidad penal tiene edificios principales que datan del siglo XIX. Ha tenido ampliaciones con nuevos módulos. Al momento de la inspección se encontraba en obra la construcción de una nueva cocina principal.



CEI (Aislamiento) y Celdas de contención o ingreso (Denominadas “jaulas” coloquialmente).



Patio A

Unidad Penal N° 3 de Concordia

Fechas de visita de inspección: 25 de julio de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti.

La Unidad Penal N° 3 de Concordia es un establecimiento antiguo, que data de 1898. La unidad tuvo sucesivas obras de ampliación que han ido sumando capacidad de alojamiento. y aloja personas provenientes de distintas ciudades de Entre Ríos. Está organizada en 14 pabellones, con Celdas de Contención, Celdas Especiales Individuales (Aislamiento), Celdas externas.

Tiene capacidad declarada para 400 personas. Sin embargo, el 31 de diciembre de 2024 tenía 415 personas alojadas (15% de la población carcelaria total de la provincia), presentando sobrepoblación.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1LFiboDz-3AAxPikrwKq-gy8v-N4eM6OR/view?usp=drive_link



Frente



Pabellón N° 14 y Celdas de admisión



Salón externo de visitas y Pabellón N° 4

Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay

Fechas de visita de inspección: 19 de agosto de 2024. Se concurrió también en otras oportunidades en el marco de atención de casos particulares.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti (CPPTER); Darío Barón (Dir. de DDHH de la Municipalidad de C. del Uruguay); Clarisa Sobko (Rodher).

La Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay es un establecimiento antiguo, que data del año 1910. Está dividida en 7 pabellones generales, Celdas de contención, pabellón de Autodisciplina, Pre Egreso y Celdas Especiales Individuales (Aislamiento).

Tiene capacidad declarada para 300 personas. Al 31 de diciembre de 2024 tenía 300 personas alojadas (11% de la población carcelaria total de la provincia).

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1uyEX2NkvLG7AKQFPZInNnmWFo0-CATs7/view?usp=drive_link



CEI (Aislamiento) y Pabellón N° 1



Pabellón N° 1



Celdas de ingreso y Talleres laborales.



CEI (Aislamiento)

Unidad Penal N° 5 de Victoria

Fechas de visita de inspección: 10 de mayo y 12 de junio de 2024

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti.

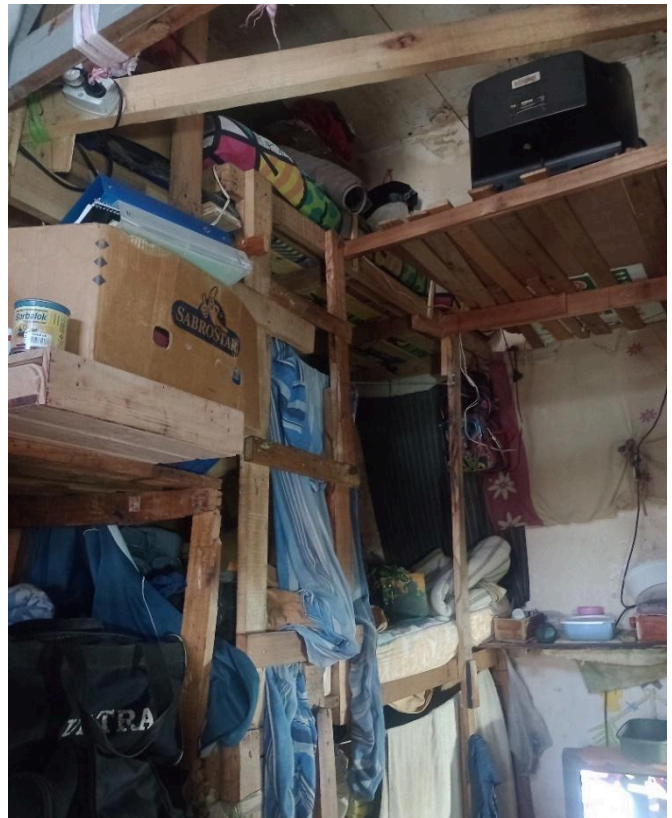
La Unidad Penal N° 5 es un establecimiento antiguo, de más de 100 años. Cuenta con 4 pabellones generales, un pabellón de pre egreso, uno de autodisciplina, 3 Celdas Especiales Individuales, Celda para personas en Comisión.

Tiene capacidad declarada para 150 personas. Al 31 de diciembre de 2024 tenía 212 personas alojadas (8% de la población carcelaria total de la provincia), por lo que presenta un 41% de sobrepoblación, el registro más alto del sistema penitenciario provincial.

Al momento de la inspección se encontraban en obra la construcción de una nueva cocina principal y la ampliación del Pabellón N° 4.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1jHFPYqXFM6xHsm1syyfo6CIFKtiAzWkF/view?usp=drive_link



CEI (Aislamiento) y Pabellón N° 2.



Pabellón N° 4



Presencia de plagas



Nueva cocina (en construcción) y huerta.

Unidad Penal N° 6 de Paraná

Fechas de visita de inspección: 20 de marzo y 16 de abril de 2024. Se concurrió también en otras oportunidades en el marco de atención de casos particulares.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti.

La Unidad Penal N° 6 de Paraná está ubicada frente a la Unidad Penal N° 1; aloja exclusivamente a mujeres provenientes de toda la provincia; cuenta con 11 pabellones, entre ellos pabellón de madres, Celdas Especiales Individuales y “pabellón de preventivas”.

Tiene capacidad declarada para 100 personas. Al 31 de diciembre de 2024 tenía 88 personas alojadas (3% de la población carcelaria total de la provincia).

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1ZG4AHCgUupHOzMA3D39I6U8QcjKQTown/view?usp=drive_link



Pabellón N° 7



Lavandería (taller laboral)



Pabellón N° 2



Cocina y escuela.

Unidad Penal N° 7 de Gualeguay

Fechas de visita de inspección: 13 de junio de 2024. Se concurrió también en otras oportunidades en el marco de atención de casos particulares.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti.

La Unidad Penal N° 7 es un establecimiento antiguo, su construcción data de 1904, y aloja personas provenientes de distintas ciudades de Entre Ríos. Está organizada en 6 pabellones generales, un pabellón denominado Modelo Bis, pabellón exterior; una unidad familiar, Celdas Especiales Individuales (Aislamiento); y Celdas de contención de guardia (ingreso o admisión).

Tiene capacidad declarada para 200 personas. Al 31 de diciembre de 2024 tenía 218 personas alojadas (8% de la población carcelaria total de la provincia), por lo que presenta sobrepoblación.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/17u1txiOFtqIa_nJRKAvPpnkvwe553EO4/view?usp=drive_link



CEI (Aislamiento)



Pabellón N° 2



Talleres laborales

Unidad Penal N° 8 de Federal

Fechas de visita de inspección: 09 de febrero de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti (CPPTER); Clarisa Sobko y Matías Ayastuy (Rodher).

La Unidad Penal N° 8 es un establecimiento inaugurado en 2011. En el marco de la realidad penitenciaria provincial, que cuenta con edificios muy antiguos, la de Federal es una unidad penal relativamente nueva. Aloja personas provenientes de distintas ciudades de Entre Ríos, cuenta con 8 pabellones, Celda Especial Individual, Celda de Contención, sector de Acercamiento Familiar.

Tiene capacidad declarada para 100 personas. Al 31 de diciembre de 2024 tenía 104 personas alojadas (4% de la población carcelaria total de la provincia), por lo que presenta sobrepoblación.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1rcJHDbyIXSWqulHtB-YYyO4ZOV2lz-dJ/view?usp=drive_link





Pabellón N° 7 y CEI (Aislamiento)



Pabellón N° 6

Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú

Fechas de visita de inspección: 05 de julio de 2024.

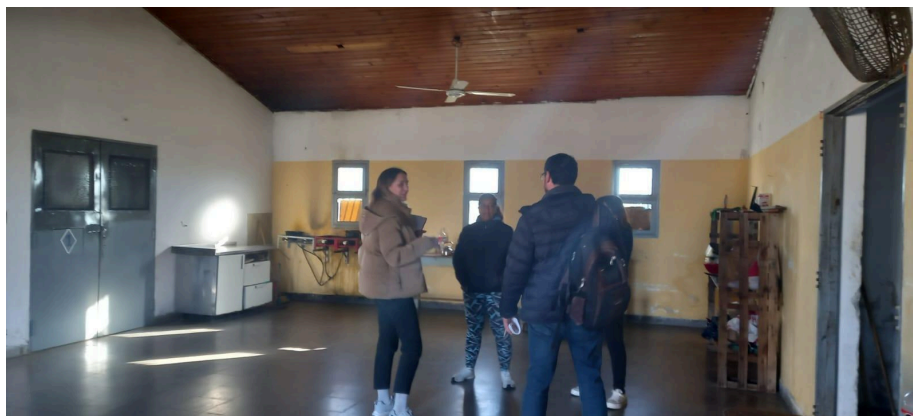
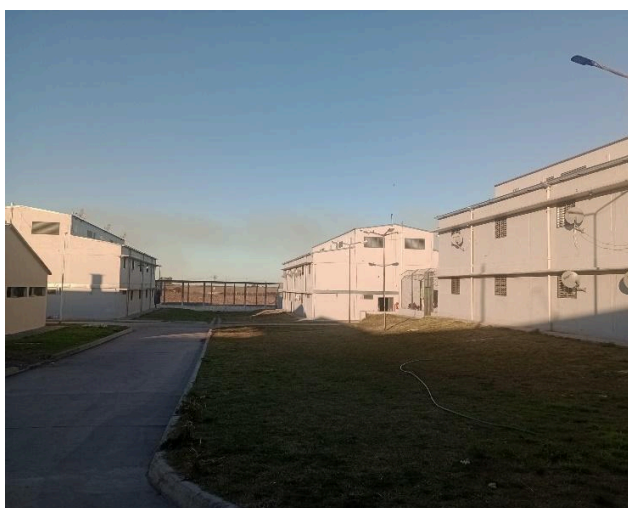
Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti (CPPTER); Lucía Tejera (Rodher).

La Unidad Penal N° 9 está ubicada en zona rural, sobre la ruta nacional N° 136. Se trata del establecimiento más nuevo de la provincia construido en el año 2013. Aloja mayoritariamente a varones, y cuenta con un anexo femenino que al momento de la inspección estaba ocupado por alrededor de 20 mujeres.

Tiene capacidad declarada para 530 personas. Al 31 de diciembre de 2024 tenía 513 personas alojadas (18% de la población carcelaria total de la provincia). La unidad tuvo sucesivas obras de ampliación que han ido sumando capacidad de alojamiento. La UP N° 9 creció notablemente en su población durante los últimos años: pasó de 199 PPL en 2021 a 513 PPL en 2024. Un aumento del 158 %.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/14ambr2T1W1RIAJHIQajrR3bGW7JD7Ygw/view?usp=drive_link



Pabellón de mujeres



Pabellón N° 1



CEI (Aislamiento) y Pabellón de mujeres.

2.1.1. Problemáticas generales en el ámbito penitenciario

En este apartado describimos de manera general el conjunto de problemáticas comunes de acuerdo al tipo de establecimientos (penitenciarios) identificadas desde el CPPTER. Cabe destacar que las observaciones y recomendaciones se realizan tomando en cuenta la Resolución 16/21 del CNPT de *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*.¹⁴

- **Cupo y sobrepoblación**

En Argentina la población privada de libertad ha crecido de manera constante durante los últimos años, lo cual redundará en situaciones de sobrepoblación e impacta

¹⁴ Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/01/Estandares-1.pdf>

negativamente en la ejecución de la pena, en la calidad de vida de las personas en cuanto a privacidad, recreación de vínculos familiares y sociales, salud y alimentación, en las posibilidades de acceso a la educación y al trabajo, en las condiciones edilicias que se ven deterioradas. Todo ello impacta a su vez en la convivencia y en los niveles de violencia interna. Se trata de un problema general que también acontece en Entre Ríos.

Con relación a la capacidad de alojamiento de las unidades penales y cómo se determina, en su informe sobre la visita de inspección realizada a Entre Ríos en 2021, el CNPT afirmó: *“pudo constatarse que la capacidad declarada refiere al agregado de camas y no se condice con la ampliación de los espacios de alojamiento, y demás variables que deben asegurar las condiciones mínimas de habitabilidad, conforme lo establecido por este Comité en su Resolución CNPT 16/2021 sobre Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios”*¹⁵.

En las visitas de inspección realizadas durante 2024 se han constatado situaciones de sobrepoblación en unidades penales, lo que implica que las personas privadas de libertad, en esos casos, no cuentan con el espacio suficiente para descanso y esparcimiento y tampoco, consecuentemente, con debido acceso a ventilación y luz naturales. A su vez, las instalaciones eléctricas, los sanitarios y los espacios en general se ven rápidamente degradados por esta causa. Todo esto agrava las condiciones de detención.

El sistema penitenciario de Entre Ríos está colmado en su capacidad, y esto impacta negativamente en otras cuestiones a las ya mencionadas, como es la determinación del lugar de alojamiento de las personas. Por no contarse con resto de cupo, ello se termina definiendo generalmente por la disponibilidad de camas y no por la cercanía de los vínculos sociales. Cabe recordar que, de acuerdo al art. 3 de la Ley N° 10866 *“Quienes se encuentren privados de su libertad estarán alojados en establecimientos ubicados lo más cercano posible a sus núcleos familiares”*.

Ello, a la vez que compone un contexto negativo para el tratamiento y la socialización en el marco de la ejecución de la pena, impacta en otros aspectos del Servicio Penitenciario en tanto genera el aumento de viajes y traslados para el cumplimiento de los acercamientos familiares, lo que demanda más personal, más gastos y la rápida degradación del parque automotor del SPER.

¹⁵ CNPT. *Informe sobre visita de inspección a la Provincia de Entre Ríos. (Aprobado por Res. CNPT 59/2022)*. Noviembre de 2021, pág. 62.

- **Infraestructura y condiciones de encierro**

Gran parte de las unidades penales presentan problemas en sus edificios. Ello no se reduce sólo al estado de sus instalaciones, que pudieran estar más o menos derruidos, sino que incluye a la arquitectura y el planteo de los mismos en función del tratamiento que requieren actualmente las personas privadas de libertad en su ejecución de pena.

Se trata en general de edificios antiguos con deficiencias en mantenimiento y, en casos, con sucesivas ampliaciones que no han resultado suficientes para garantizar el alojamiento de las personas en condiciones correctas. Estas limitaciones se vuelven aún más problemáticas en situaciones de sobrepoblación y hacinamiento. Si bien las realidades son diversas, en las inspecciones se han registrado reiteradamente problemas de:

- presencia de humedades
- desagües defectuosos
- escasa o nula ventilación
- escaso o nulo acceso a luz natural
- falta de luz artificial
- sistemas eléctricos riesgosos
- Inexistencia de pabellones para visitas
- Celdas con espacio insuficiente para la población alojada
- falta de acceso directo a fuentes de agua potable
- sanitarios (inodoros, letrinas, lavatorios y duchas) insuficientes para la población y/o en muy mal estado
- Sanitarios sin divisiones que garanticen la privacidad e intimidad.

En los informes de inspección se han observado estas cuestiones y se han hecho recomendaciones que, a nivel general, insisten en la importancia concretar las reformas, refacciones y ampliaciones edilicias necesarias para garantizar condiciones de alojamiento acordes en cuanto a espacio mínimo y habitabilidad, ventilación, seguridad de las instalaciones eléctricas, sanitarios e higiene, de forma de adecuarse progresivamente a los estándares mínimos reconocidos.

- **Atención de salud**

- Turnos médicos y tratamientos: el otorgamiento de turnos para atención médica, así como para cirugías o la realización de estudios presenta demoras, que en muchos casos devienen en situaciones preocupantes en tanto implican retrasos, interrupciones de tratamientos y padecimientos innecesarios. Su perpetuación implica el recrudecimiento de situaciones muchas veces graves. Este problema, cabe apuntar, merece la atención no sólo del Servicio Penitenciario sino principalmente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Cabe apuntar un problema manifestado por las mujeres al respecto de los controles ginecológicos anuales (PAP y mamografías). Las mujeres, tanto en UP 6 como en UP 9, han coincidido en sus testimonios en afirmar que no tienen controles con regularidad y, en algunos casos, sólo se dan excepcionalmente ante alguna afección específica de salud o por insistencia.

- Atención en salud mental: un problema referido reiteradamente por parte de agentes judiciales (defensores, delegados penitenciarios) y de los directores de unidades penales consultados, es que faltan profesionales psiquiatras en el Servicio Penitenciario. Según la información recogida, el servicio penitenciario no cuenta con especialistas suficientes en esta rama, por lo que muchas personas privadas de libertad reciben atención a distancia (a través de videoconferencia), en muchas ocasiones por parte de psiquiatras que pertenecen a otras Unidades Penales. Esto supone demoras en la entrega de turnos. La atención por parte de profesionales de la psicología también es en muchas ocasiones deficiente, por lo que las personas privadas de la libertad se ven impedidas de contar con tratamientos continuos y regulares. Esto se debe centralmente a la escasa cantidad de estos profesionales en los establecimientos en relación a la gran demanda de atención.

Otro aspecto a destacar, referido a la atención en salud mental, es la escasa cantidad de guardias en salud mental con las que cuenta la provincia, con un equipo interdisciplinario acorde a la Leyes correspondientes en la materia (Ley Nacional N° 26.657 y Provincial N°10.445).

- Atención odontológica y oftalmológica: el servicio para la población privada de libertad en el ámbito penitenciario es deficiente. No cuenta con debido equipamiento (sillones odontológicos, instrumental).

- Móviles para traslados: en el ámbito penitenciario, ambulancias y móviles comunes para traslados no son suficientes o están en mal estado, lo cual conlleva a retrasos o directamente postergaciones de traslados por atención o realización de estudios. Esto ha sido expresado por autoridades penitenciarias y por agentes judiciales.

El caso de la Unidad Penal N° 9 merece una mención particular a este respecto, en tanto se trata de un establecimiento que se encuentra a 30 km. del hospital local más próximo y no cuenta con móvil ambulancia adaptado para atención de salud. Esto constituye un problema grave de por sí, y aún más si se tiene en cuenta que la UP 9 viene ampliándose y acrecentando sostenidamente su población. A este respecto, desde el CPPTER se envió opinión al SPER (18/09).

- Equipamiento y suministros: resulta necesario que el mismo se refuercen los servicios sanitarios internos de las UP.

En función de estas cuestiones, desde el CPPTER se ha recomendado al Poder Ejecutivo fortalecer el sistema de salud extramuro para la atención en salud de las PPL alojados en unidades penales. Así también incrementar los recursos de los equipos sanitarios internos y mejorar los canales de diálogo con las autoridades de los hospitales. Se ha recomendado la adquisición de móviles equipados para atención de salud, destinados al Servicio Penitenciario.

- **Acceso al trabajo**

De acuerdo a los datos del Informe 2023 del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de Pena (SNEEP) sobre Entre Ríos, el 81 % de las personas privadas de libertad en cárceles de la provincia no desarrollaban actividades laborales. Asimismo, el 86 % participaron de capacitaciones laborales. Por su parte, el CNPT en su informe de 2021 apuntó sobre reclamos de personas privadas de libertad al respecto de acceso al trabajo y valor del peculio recibido. En este sentido, el CNPT observó con preocupación *“la laxitud del régimen laboral y la escasa contraprestación que perciben las personas privadas de su libertad por las tareas que realizan”*¹⁶

En todas las unidades penales de Entre Ríos se desarrollan talleres de trabajo y cursos de capacitación laboral. Las actividades laborales son generalmente: albañilería,

¹⁶ CNPT (2021), *Informe sobre visita de inspección a la provincia de Entre Ríos*, P. 96.

carpintería, cocina, economato, electricidad, fajina, herrería, mantenimiento, panadería, pintura, lavadero de autos, huerta, entre otros. Además se brindan Talleres de Capacitación Laboral.

En las visitas de inspección de 2024, el CPPTER constató que, a nivel general, se registran dificultades para el acceso al trabajo, principalmente por falta de cupo y, asimismo, las personas que logran hacerlo reciben un peculio muy bajo. Si bien se reconoce el esfuerzo de las autoridades de las unidades penales por promover talleres y proyectos laborales, y las realidades de cada cárcel son diversas, la mayor parte de la población privada de libertad no trabaja.

Cabe apuntar que en los establecimientos más poblados el porcentaje de personas que participan en actividades laborales son menores: aprox. 20 % en UP 1; 15,5 % en UP 9; 28% en UP 3. En los de menor población son algo mayores: aprox. 40 % en UP 5; 45 % en UP 6; 40 % en UP 8.

Es importante recordar que el trabajo es un derecho y tiene por sentido la inclusión social, por lo que debe ser garantizado a todas las personas, incluidas aquellas privadas de libertad. Asimismo, la Ley Nacional N° 24.660 de Ejecución Penal dispone que las condiciones laborales del interno en sus diversos aspectos tienen que ser iguales a las de un trabajador que se encuentra libre (Art. 107 y 117).

Finalmente, sobre este tema es oportuno agregar que en noviembre de 2024 se aprobó la ley N° 24940, que promueve la conformación de cooperativas en contextos de encierro. Se trata de una herramienta valiosa que puede aportar a la inclusión social y laboral.

Desde el CPPTER se ha recomendado continuar promoviendo la mayor participación en los proyectos laborales; se sugiere incrementar las remuneraciones todo lo posible a fin de adecuarse progresivamente a lo estipulado legalmente.

- **Acceso a la educación**

Según datos del Informe 2023 del SNEEP, el 67 % de las personas privadas de libertad en cárceles de la provincia no participaron de ningún programa educativo durante ese año. El CPPTER pudo observar que en todas las Unidades Penales hay oferta educativa de educación formal (primaria y secundaria) y no formal. Sólo las unidades N° 1 y 6 de Paraná y N° 4 de Concepción del Uruguay cuentan además con educación universitaria, con presencia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Se pudieron identificar diversas problemáticas alrededor de la cuestión educativa: en el caso de la Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú, se registran superposiciones en los horarios de la educación formal con la no formal lo que también resulta un impedimento en el acceso; en la Unidad Penal N° 8 de Federal se presenta el problema de que el horario de la escuela secundaria se desarrolla en turno diurno, superponiéndose con otras actividades laborales y/o formativas. Además no se brindan estudios de educación universitaria. En la Unidad Penal N° 3, las PPL también mencionaron que los Jueces solicitan que realicen formaciones en Educación Sexual Integral y/o en temáticas vinculadas a la violencia de género, pero no hay oferta de estas formaciones. Se advirtieron dificultades para el acceso debido a la poca disponibilidad de cupos. Este problema se presenta principalmente en las unidades penales N° 1, 3 y 7.

Cabe comentar que de 2017 a 2023, en la Unidad Penal N° 5 de Victoria tuvo desarrollo el Programa Madiba (IRICE - CONICET), coordinado por la Dra. Claudia Perlo, el cual promovió valiosas iniciativas socio-educativas y laborales, así como también instancias de diálogo, desde una mirada integradora, democrática y participativa basada en la no violencia, el cuidado y la convivencia. El Programa Madiba fue declarado de interés por parte del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Res. 98/2023), la Cámara de Diputados de Entre Ríos, el Poder Judicial de Entre Ríos, entre otros. De acuerdo a lo que pudo informarse el CPPTER a través de reuniones con la Dra. Perlo y con las autoridades de la Unidad Penal No 5, el programa Madiba fue discontinuado a partir de 2024.

Desde el CPPTER se ha recomendado al Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios y generar las articulaciones con las instituciones educativas para que se puedan ampliar los cupos disponibles para educación y que ello promueva una mayor inclusión educativa. Además, se indicó revisar la superposición de horarios en tanto ello termina impidiendo o dificultando la accesibilidad, y promover la oferta de educación terciaria y universitaria.

- **Régimen de aislamiento**

A nivel general se reconocen cuatro modalidades de aislamiento u otras formas de encierro intensivo: como sanción disciplinaria, como medida de protección de personas en situación de vulnerabilidad, como herramienta de gestión del orden (separación de personas “conflictivas”), y como medida en el ingreso a una unidad penitenciaria. A este respecto, la resolución 131/23 del CNPT sobre *Procedimiento de*

Actuación del Registro Nacional de Tortura y y/o Malos Tratos, identifica a las distintas formas de aislamiento solitario y encierros intensivos como modalidades de tortura y malos tratos. Es por ello que la reclusión por períodos de tiempo extendido y/o en condiciones gravosas en los sectores denominados de aislamiento constituyen una preocupación del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y, en ese marco, también del CPPTER.

En Entre Ríos, se pudo constatar la existencia de celdas de aislamiento, (formalmente denominadas Celdas Especiales Individuales) de varias unidades penales que por sus dimensiones e infraestructura implican el sometimiento a maltrato y condiciones indignas. Se han advertido celdas o calabozos que coloquialmente son referidos como “buzones” por las personas privadas de libertad, lo cual habla por sí mismo de las características de esos lugares: espacios extremadamente limitados¹⁷, ambientes húmedos, inexistencia de ventilación, nulo acceso a luz natural ni a sanitarios.

Desde el CPPTER se ha señalado a las autoridades particularmente sobre las condiciones que este tipo de celdas presentan en la Unidad Penal N° 7 de Gualeguay; estos calabozos (ver fotos) tienen de ancho el tamaño de una puerta (80 cm.) por 2 metros de largo, sin acceso a iluminación ni ventilación naturales y en las que se han registrado el alojamiento de 2 personas por celda que, debido al escaso espacio, compartían un mismo colchón. Hablamos de lugares que no pueden utilizarse para alojar personas. Condiciones deficientes de estos sectores se han recabado también en otras unidades penales: en las denominadas Celdas de Admisión o ingreso de Unidad Penal N° 1 de Paraná y de Unidad Penal N° 3 de Concordia; en las de aislamiento de Unidad Penal N° 8.

De acuerdo a testimonios recogidos, el aislamiento muchas veces se prolonga por períodos excesivos, constituyendo una forma de castigo irregular. Se han detectado casos de alojamiento en celdas de aislamiento por meses, en función de reubicaciones por problemas de convivencia.

Las condiciones de encierro en varias situaciones de aislamiento registradas están muy lejos de los estándares mínimos establecidos a nivel nacional¹⁸. Resulta importante recuperar, sobre este tema lo afirmado por el Subcomité de Prevención de la

¹⁷ A este respecto se han detectado incluso calabozos de 90 cm. por 2 metros (1.8 m2) con hasta dos personas alojadas. Todas las situaciones irregulares de aislamiento fueron oportunamente informadas.

¹⁸ CNPT. Res. 16/2021, ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO Y CONDICIONES DE DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

Tortura: *“El aislamiento debe ser una medida excepcional, estrictamente limitada en el tiempo, y bajo control médico y judicial, y no debe ser utilizado como herramienta de gestión carcelaria. La celda donde se cumpla deberá reunir condiciones respetuosas de la integridad física y la dignidad de la PPL (...) el SPT considera que toda medida de seguridad que se convierta en un agravamiento irrazonable de las condiciones de reclusión constituye una forma de maltrato a las PPL”*¹⁹ Ante dichas situaciones, el CPPTER elevó oportunamente informes a las autoridades correspondientes, expresando su preocupación y realizando recomendaciones.

Desde el CPPTER se entiende que el régimen de aislamiento debe limitarse, a la vez que se debe trabajar en mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, como instancias de mediación en el ámbito penal. Se deben incluso buscar soluciones alternativas para aquellos casos en que la PPL solicita alojarse en aislamiento con su voluntad y consentimiento.

- **Régimen de visitas y acercamientos familiares**

En la mayoría de las unidades penales de Entre Ríos, las visitas familiares son cada dos semanas, con una duración de 4 horas. Salvo en la UP 4 que, al momento de la inspección, tenía un régimen semanal de 3 horas.

En el marco de la tarea del CPPTER se han recibido múltiples inquietudes por parte de personas privadas de su libertad al respecto del Régimen de **Visitas** vigente, debido a que este limita las visitas a personas que acrediten vínculo familiar directo o conyugal. Estas condiciones fueron generadas en el marco de las restricciones preventivas durante la pandemia de Covid 19. En un contexto distinto, estas resultan restrictivas de forma indebida en tanto resienten la realización del derecho a mantener contacto con el mundo exterior tan necesario para la reinserción de las personas privadas de libertad en la sociedad. Partimos de concebir que el mantenimiento y la recreación de lazos sociales con familiares, amigos y allegados, resultan fundamentales para la llamada resocialización y, por tanto, forman parte del proceso de tratamiento en el marco de la ejecución de la pena.

El contacto con el mundo exterior es un derecho y hace a las condiciones dignas de encierro, está contemplado por diversas normativas de nivel nacional e

¹⁹ Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), Informe sobre la visita a la Argentina 2013, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013, párr. 67 y 68.

internacional²⁰, e incluye la vinculación primordial con familiares directos (hijos/as, padres) y con parejas, pero también con representantes legales, con amigos y allegados. Esta amplitud es importante sobre todo para garantizar el derecho a visitas a personas que no necesariamente tienen a sus familiares o parejas como vínculos prioritarios para su vida y su socialización.

Cabe apuntar que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, en su Recomendación N° 5/2021 titulada “El derecho a la vinculación familiar y social de las personas privadas de su libertad y sus familias” expresa: *“Sin perjuicio de que en un primer momento las restricciones al contacto se considerasen razonables en virtud de la apremiante situación sanitaria, en la actualidad, deviene necesario proceder a la urgente revisión y actualización de los presupuestos, requisitos y protocolos para desarrollar las visitas, de conformidad con la situación sanitaria que se presente actualmente en cada jurisdicción. Debe tenerse en cuenta que toda restricción al derecho al mantenimiento de vínculos se justifica sólo si resulta necesaria y proporcional, en función de la emergencia sanitaria.”*²¹ En consecuencia, el CPPTER entiende que el Régimen de visitas vigente genera restricciones injustificadas.

El 18 de abril de 2024 se elevó nota sobre este tema a la Dirección General de Servicio Penitenciario, requiriendo información y solicitando revisión y adaptación del Régimen de Visitas, atendiendo a las actuales condiciones sanitarias. Asimismo, es una temática que se apunta en cada informe realizado luego de las visitas de inspección ya que genera mucho malestar en las PPL y eventualmente el incremento de la conflictividad.

Por otra parte, cabe mencionar el problema de los **acercamientos familiares**. Por disposición del servicio penitenciario, estos se programan cada 60 días. Los acercamientos familiares son fundamentales para las personas privadas de libertad en unidades penales lejanas a su contexto social. En las visitas de inspección se han

²⁰ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela): op. cit. Reglas 58 a 63; ONU: Asamblea General, Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 9 diciembre 1988, A/RES/43/173, principio 19; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Resolución 01/08, 31 marzo 2008, principio 18; Capítulo XI de la Ley N° 24.660 art. 158; Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Recomendación 5/21 “El derecho a la vinculación familiar y social de las personas privadas de su libertad y sus familias”.

²¹ CNPT (2021) El derecho a la vinculación familiar y social de las personas privadas de su libertad y sus familias. Pág. 6. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/03/2021_05_Recomendacion-5-21-Derecho-a-las-Visit-as_CNPT_Final-L.pdf

recabado numerosos reclamos por demoras en su realización, todo lo cual genera malestar y ansiedad, recrudece la vida interna e implica la vulneración del derecho de las personas a mantener sus vínculos. Muchas veces las postergaciones se deben a la falta de móviles aptos. Esta situación ha sido señalada oportunamente tanto por el CPPTER como por agentes judiciales.

- **Requisas y régimen de vida**

Una problemática vinculada a la anterior es la de las **requisas** a visitantes. Según varios testimonios recabados, suceden requisas de tipo humillantes (incluyendo en algunos casos desnudos totales), a personas privadas de libertad y a familiares. Ello también fue observado por el CNPT en su visita a la provincia de Entre Ríos en el año 2021: *“las requisas a familiares son humillantes y los espacios de visitas están en malas condiciones edilicias y de higiene.”*²²

El Servicio Penitenciario tiene numerosas normativas que regulan los controles y las requisas internas y a familiares de PPL (Disp. 03/2008; Disp. 20/2009; Disp. 01/2012; Memorándum 99/2013; Disp. 03/2013; Memorándum 101/2013; Res. 597/2017; Res. 791/2021). Sin embargo, no hay un protocolo que detalle el procedimiento para la realización de requisas a familiares de PPL por parte del Servicio Penitenciario. Esto implica un problema ya que da lugar a discrecionalidades que derivan muchas veces en prácticas invasivas. No se cuenta con dispositivos electrónicos para las tareas de control en el ingreso. La modalidad y los procedimientos de las requisas constituyen una problemática a resolver, para lo cual se deben tomar en cuenta los estándares nacionales y las experiencias de otras provincias, que en casos prevén pautas, modalidades y formalidades detallados, que contemplan medidas de control judicial y utilización de dispositivos electrónicos, en función de evitar la afectación de la intimidad de las personas²³.

Por otra parte, las **requisas** realizadas en los pabellones, de acuerdo a testimonios de las personas privadas de libertad, ha supuesto en ocasiones la rotura de elementos personales. Así también, se han recabado testimonios sobre exposición de las personas privadas de libertad al rigor de condiciones climáticas por periodos extensos

²² CNPT. *Informe sobre visita de inspección a la Provincia de Entre Ríos. (Aprobado por Res. CNPT 59/2022)*. Noviembre de 2021, pág. 12.

²³ Ver por ejemplo PROTOCOLO DE REQUISA, REGISTRO Y RECuento PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, VISITANTES, PERSONAL PENITENCIARIO, INSTALACIONES Y COSAS, de la Provincia de Chaco (2015) <https://www.saij.gob.ar/LPH0007719>

de tiempo, particularmente a bajas temperaturas en invierno, en los momentos de las requisas.

En lo que refiere al **régimen de vida**, en las unidades penales, en los pabellones colectivos, las personas permanecen la mayor parte del tiempo dentro de los mismos, sin acceso prácticamente a espacios al aire libre o de esparcimiento más que en el momento de las visitas; en ocasiones se ven restringidos en el acceso a los sanitarios durante la noche.

- **Alimentación e higiene**

En las unidades penales se ofrece la alimentación básica: desayuno, almuerzo y cena. Además se suministra periódicamente una ración de azúcar y yerba. La mayor parte de las personas privadas de libertad entrevistadas por el CPPTER en unidades penales manifiestan que la **comida** suministrada es reiterativa (mayormente arroz en guiso o blanco) con poca cantidad de carnes, y que no se ofrece fruta. Así también se ha registrado la opinión de que se ha ido extendiendo el tiempo entre una entrega y otra de ración.

Por otra parte, se han registrado casos en que no se respeta la continuidad de las dietas por condiciones de salud específicas y/o enfermedades crónicas. Los integrantes de este mecanismo han estado presentes en las unidades penales en los horarios de las comidas y han constatado gran cantidad de alimentos que se terminan desechando.

Respecto a la **higiene personal**, las PPL en general expresan que la cantidad de insumos que les suministran (jabón, shampoo, dentífrico) es insuficiente. Esto ha sido informado oportunamente a las autoridades en notas particulares y en los informes de inspección. En el caso de las mujeres, se suma la provisión insuficiente de productos de higiene menstrual. Por otro lado, a través de las visitas de inspección se ha registrado la presencia de plagas de cucarachas, chinches, entre otros.

Cabe apuntar que las familias muchas veces compensan estas necesidades de insumos como de comida. Pero como ya se ha expresado, hay personas que se encuentran alejadas de sus familias o bien estas no poseen las condiciones económicas para poder colaborarles.

- **Comunicación**

La disponibilidad de teléfonos para utilización de las PPL es diversa de acuerdo a cada unidad penal. Hay establecimientos que disponen de teléfonos fijos; otros habilitan el uso de teléfonos celulares sólo para recibir llamadas. Hay unidades penales que disponen de teléfono por tiempo determinado en días específicos. De acuerdo a testimonios recogidos en visitas de inspección las comunicaciones muchas veces resultan breves.

Se trata de un sistema restrictivo; otras provincias con mayor población carcelaria como Buenos Aires, Chaco, Mendoza, Corrientes, tienen habilitado el uso de celulares, lo que impacta también positivamente en tanto permite contacto con familiares ante las dificultades en las visitas, lo cual redundaría en la reducción de la conflictividad interna.

2.2. Dependencias policiales

En 2024 se inspeccionaron 13 dependencias policiales de Entre Ríos. Pasamos a describir aspectos generales de las visitas, con fotografías, que nos permiten ilustrar estos espacios de detención transitoria. Las conclusiones y recomendaciones de cada caso están en los informes de inspección particulares.

Alcaidía Contravencional de Paraná

Fechas de visita de inspección: 29 de junio de 2024.

Integrantes del equipo: Sofia Stamatti (CPPTER); José Iparraguirre (Rodher).

La Alcaidía tiene 7 celdas, con capacidad total declarada para alojar 25 personas. El 31 de diciembre de 2024 tenía 2 PPL.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1IEmkZEbSmMxuPSidM0ILjSCfWONiLKeH/view?usp=drive_link



Alcaidía de Concordia

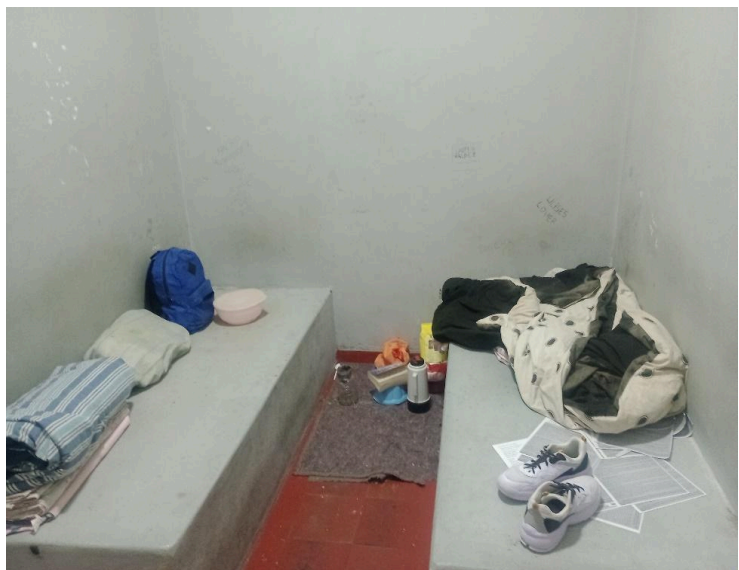
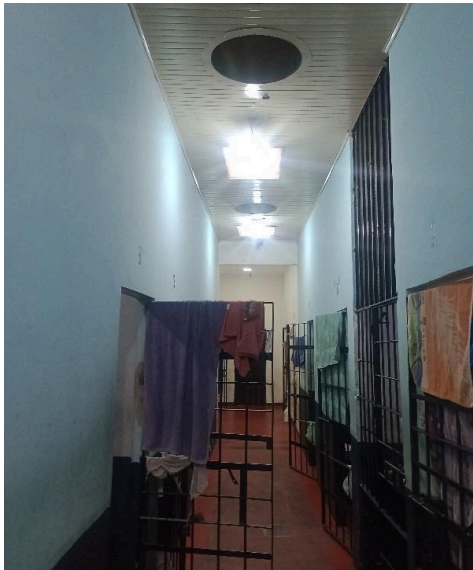
Fechas de visita de inspección: 03 de octubre de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé.

La Alcaidía de Concordia es un establecimiento relativamente nuevo. En 2022 se concretaron obras de ampliación edilicia. De acuerdo a la información remitida por la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, la capacidad de alojamiento de la Alcaidía de Concordia es de 24 personas, en 12 celdas. De acuerdo a lo conversado con las autoridades de la dependencia, la Alcaidía se destina mayormente a alojar personas con medidas de detención preventiva, por plazos de hasta 30 días. La ocupación es generalmente plena, con recambio constante de población.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1_EvJiV3A5vEgG6eQBsvBdf1W6wM11-29/view?usp=drive_link



Alcaldía de Tribunales de Paraná

Fechas de visita de inspección: 10 de agosto de 2024.

Integrantes del equipo: Sofia Stamatti (CPPTER); José Iparraguirre (Rodher).

La Alcaldía tiene capacidad de alojamiento para 9 personas. Cuenta con 10 celdas individuales: 6 para varones, 3 para mujeres y una denominada “de admisión”, que es utilizada habitualmente para alojar a los detenidos al momento de su ingreso. El 31 de diciembre de 2024 tenía 7 PPL.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/17rKbt9HTIMvDqyvx190-xizFHFgp2u03/view?usp=drive_link



Comisaría del Menor y la Mujer Gualeguaychú

Fechas de visita de inspección: 24 de junio de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé.

La Comisaría de Minoridad y Violencia es un establecimiento de detención transitoria en el que son alojados menores de edad o mujeres en situación de demora por contravención o detención por procesamiento. Así también se dan casos que, por características particulares, no pueden ser alojadas con otros detenidos (Por ejemplo: personas pertenecientes a alguna fuerza de seguridad). De acuerdo a la información remitida por la Policía de Entre Ríos. Cuenta con 3 celdas. El 31 de diciembre alojaba a 1 PPL.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/12DCgRZz3_pZUcKFTwj2jt5_e92u9Qw_A/view?usp=drive_link



Comisaría de Ibicuy

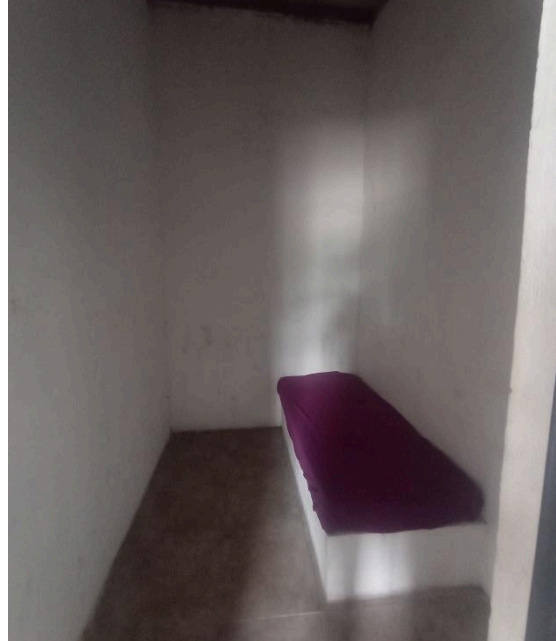
Fechas de visita de inspección: 21 de noviembre de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé.

Las instalaciones de detención son relativamente nuevas (2018). La Comisaría tiene 2 celdas y, de acuerdo a la información remitida por las autoridades, la capacidad de alojamiento es de 2 personas.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1WFaDF6ioAnbb4YYGf3Qc9CLrwM80p1-c/view?usp=drive_link



Comisaría Primera de Concepción del Uruguay

Fechas de visita de inspección: 29 de agosto de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti (CPPTER); Darío Barón (Dir. DDHH de la Municipalidad de C. del Uruguay); Clarisa Sobko (Rodher).

La Comisaría Primera de Concepción del Uruguay tiene capacidad para alojar a 12 personas, en 6 calabozos o celdas. Las celdas están distribuidas en dos pabellones independientes, una de ellas da a un patio exterior. El 31 de diciembre de 2024 había 5 PPL.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1A6yQT0e4oLw6RLhcSdhXYCwql5RPFvPg/view?usp=drive_link



Jefatura Departamental Colón

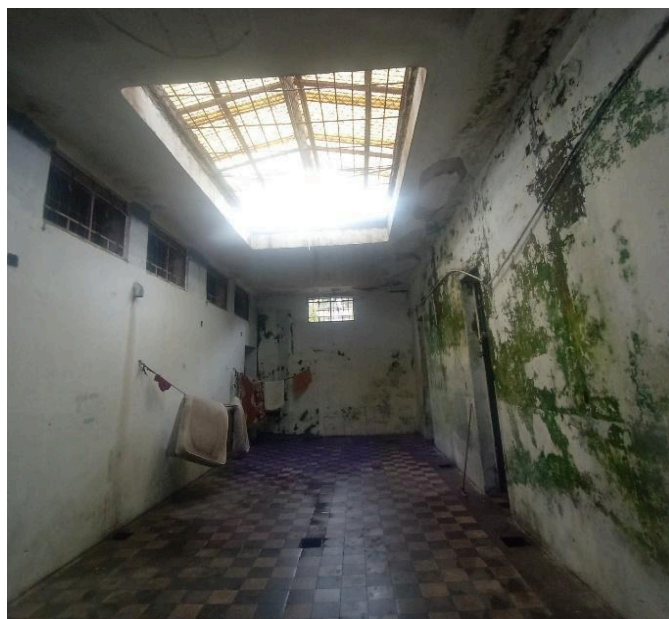
Fechas de visita de inspección: 06 de diciembre de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé.

Se trata de un establecimiento antiguo, construido alrededor del año 1910. La Jefatura tiene capacidad de alojamiento de 6 personas, en 4 celdas. El 31 de diciembre de 2024 alojaba a 3 personas.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1HOBM9fzNCOvsb03Ojd59deiVtgRXBOFb/view?usp=drive_link



Jefatura Departamental Diamante

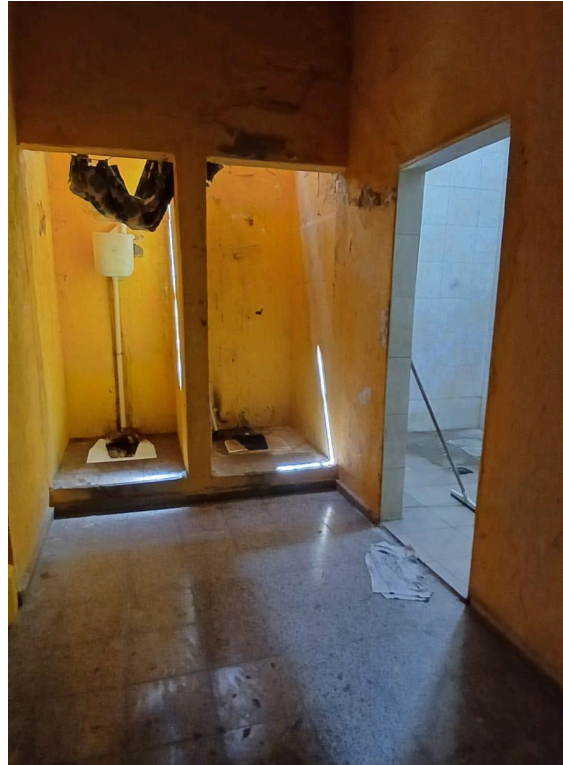
Fechas de visita de inspección: 19 de diciembre de 2024.

Integrantes del equipo: Sofía Stamatti y Lucía Tejera (Rodher).

La Jefatura funciona en un edificio antiguo (su construcción data del año 1893), con valor histórico y patrimonial, que fue modificado y ampliado en distintas instancias. Dispone de 2 celdas de alojamiento con capacidad para 2 PPL cada una y un pabellón colectivo con 4 celdas, con capacidad total para 7 personas (ello en función de la cantidad de camas). El 31 de diciembre de 2024 tenía 1 persona alojada.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/11WINYwqYHYEUfdlDInVsJeF8cDaK_hya/view?usp=drive_link



Jefatura Departamental Gualeguay

Fechas de visita de inspección: 13 de junio de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti.

Se trata de un establecimiento antiguo, de 100 años aproximadamente. Dispone de 3 celdas comunes colectivas y 2 celdas para contraventores. El 31 de diciembre de 2024 tenía 6 PPL.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1wLCI02z2WknHeOZJSn1wCTat3ftcavbA/view?usp=drive_link



Jefatura Departamental Gualeguaychú

Fechas de visita de inspección: 24 de junio de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé.

Se trata de un establecimiento antiguo, construido a mediados del siglo XIX. Dispone de 9 celdas comunes y 1 celda para contraventores. El 31 de diciembre de 2024 alojaba a 18 PPL.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1vTc8zF5ktP5s2SUNcPCUHx0orPx5qAaW/view?usp=drive_link



Jefatura Departamental Islas del Ibicuy

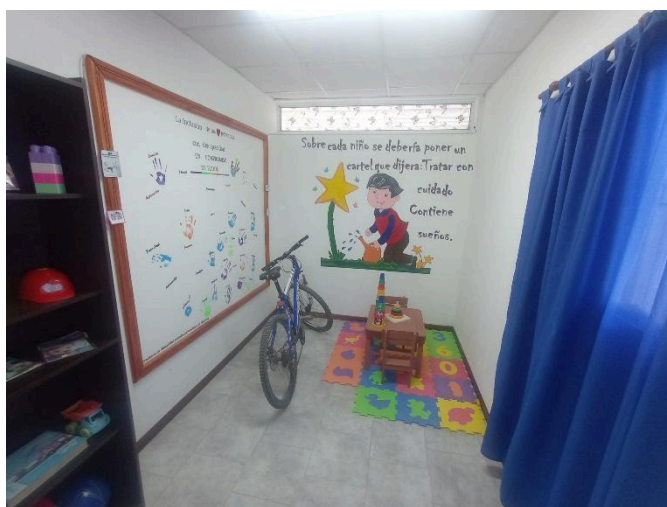
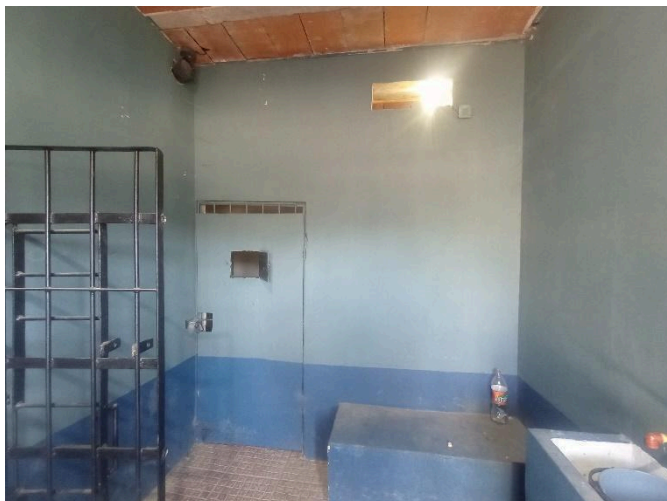
Fechas de visita de inspección: 13 de noviembre de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé.

Se trata de un establecimiento relativamente nuevo, inaugurado en marzo de 2012, con obras de refacción y pintura recientes. Dispone de 2 celdas, una individual y otra colectiva. El 31 de diciembre de 2024 no había personas alojadas. Contiguo a la Jefatura funciona la Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1SUbWQBv6cpKrglafTsfBDP301nv-YDyX/view?usp=drive_link



Jefatura Dptal. y Comisaría de Minoridad y Violencia. Familiar.

Jefatura Departamental Rosario del Tala

Fechas de visita de inspección: 13 de diciembre de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé.

Se trata de un establecimiento antiguo, de finales del siglo XIX, que ha tenido obras de ampliación y puesta en valor. La Jefatura tiene 3 celdas. El 31 de diciembre de 2024 no había personas alojadas.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1H5y1tDi5aBNfRDXNWnMdguQzYNWgvqya/view?usp=drive_link



Jefatura Departamental Victoria

Fechas de visita de inspección: 10 de mayo de 2024.

Integrantes del equipo: Ignacio Journé y Sofía Stamatti.

La Jefatura Departamental Victoria de Policía está ubicada en el centro de la ciudad, frente a la plaza principal. Se trata de un establecimiento antiguo, de 100 años aproximadamente. Dispone de 3 celdas colectivas.

Informe de inspección disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1IRmaDeG3XE-mVCFY-KQiACTY-xGwlrwr/view?usp=drive_link



2.2.1. Problemáticas generales en lugares de detención provisoria

- **Infraestructura y habitabilidad**

Tal como apuntamos más arriba, al igual que las unidades penales gran parte de las Jefaturas Departamentales, comisarías y Alcaldías funcionan en edificios antiguos, de principios de siglo XX o incluso de mediados de siglo XIX. El deficiente o incompleto mantenimiento de estos, sobre todo en los sectores de encierro, genera la degradación aguda de las instalaciones. En otros casos, se han construido o reformado espacios sin contemplar los estándares vigentes de habitabilidad en cuanto a dimensiones de celdas, sanitarios, acceso a luz e iluminación naturales. A este respecto, cabe recordar los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria estipulados por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022²⁴). Estos estipulan referencias sobre dimensiones de las celdas, cantidad de sanitarios de acuerdo a población, iluminación, ventilación, entre otras variadas cuestiones que se toman en cuenta para realizar las observaciones y recomendaciones.

- Dimensiones de las celdas: de acuerdo a los Lineamientos, para las celdas individuales debe considerarse una superficie mínima de 6 m² por persona, sin contar el espacio para los servicios sanitarios, siendo su lado mínimo de 2 m. Al respecto de las celdas colectivas en espacios de detención transitoria, debe contemplarse un espacio mínimo de base de 6 m² para el primer ocupante, y 4 m² por cada ocupante adicional. A este respecto, en las inspecciones se han registrado espacios que no cumplen con estos requisitos mínimos de espacio. Si bien en Entre Ríos no se presentan situaciones de sobrepoblación en lugares de detención transitoria, se han registrado casos de hacinamiento como consecuencia de que las personas comparten una celda debido a que las otras disponibles presentan problemas de infraestructura (humedad, frío).
- Escaso o nulo acceso a luz y ventilación naturales: todas las celdas deben tener acceso a fuentes de iluminación y ventilación naturales directas a través de

²⁴ Disponible en:

<https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>

ventanas. En las inspecciones se ha registrado que la mayoría de las comisarías y alcaidías presentan este problema.

- Falta de luz artificial: en gran parte de los lugares de encierro provisorio inspeccionados no hay instalaciones de luz artificial. Esto, sumado a la falta de acceso a luz natural, hace de los espacios lugares mayormente oscuros.
- Sanitarios (inodoros, letrinas, lavatorios y duchas): de acuerdo a los Lineamientos del CNPT, se debe garantizar 1 inodoro cada 10 personas (superando las 10 personas se podrá reemplazar 1 de los inodoros por 1 mingitorio), un lavatorio por cada inodoro dispuesto y una ducha cada 8 personas detenidas. En el caso del área de mujeres, se debe disponer de 1 inodoro cada 8 mujeres, un lavatorio por cada inodoro dispuesto, y una ducha cada 8 mujeres. En las inspecciones se ha registrado cantidad insuficiente de sanitarios para la población y/o en muy mal estado. En dependencias policiales se ha registrado además la falta de acceso autónomo a los sanitarios así como al agua potable. A ello se suma la falta de divisiones y puertas que garanticen la privacidad e intimidad.
- Presencia de humedades y desagües defectuosos: en estos espacios se recrudecen las condiciones ante bajas temperaturas en invierno y las altas en verano.
- Inexistencia de pabellones o espacios para visitas.

Si bien gran parte de los lugares de detención transitoria tienen problemas de habitabilidad, cabe apuntar particularmente los casos de la Jefatura Departamental de Gualeguaychú y de Colón como aquellos que mayores deficiencias presentan, con instalaciones muy derruidas en las que confluyen todas las problemáticas referidas.

La Alcaldía de Concordia, por su parte, presenta notables problemas con relación al acceso a luz y ventilación naturales. La Jefatura Departamental de Diamante presenta una falla estructural edilicia muy grave.

- **Seguridad ante incendios o siniestros**

En las inspecciones se han registrado faltantes de matafuegos o equipos con carga vencida en lugares de detención provisoria. Asimismo, en ninguna de las dependencias hay señalizaciones para salidas en casos de emergencia ni planes de evacuación claros. A ello se suma que en ninguno de los establecimientos hay colchones ignífugos.

A este respecto, cabe apuntar el caso de la Alcaidía de Concordia, en tanto se trata de la dependencia policial con mayor capacidad de alojamiento, que de acuerdo a lo informado por sus autoridades se encuentra generalmente ocupada en toda su capacidad (24 personas), y dispone de una única salida del edificio para todas las personas. La misma es del tamaño de una puerta corriente (70/80 cm.), y sirve para acceso y egreso al edificio. Esto constituye una situación de alto riesgo frente a un posible incendio o siniestro.

- **Higiene personal y entrega de elementos/insumos de limpieza**

De acuerdo a los testimonios de las personas privadas de libertad y de las autoridades de las dependencias entrevistadas, durante la permanencia no se les provee de jabón, pasta dental, ni cepillo de dientes. En varios casos, tampoco se provee papel higiénico. La provisión de insumos para higiene personal se delega tácitamente a las familias de los detenidos.

Se registraron deficiencias en la limpieza de los espacios. De acuerdo a testimonios de personas privadas de libertad, la entrega de elementos de limpieza general como lavandina, es limitada. La presencia de humedades y de filtraciones en varios casos, agudiza la falta de higiene. A ello se agrega la presencia de plagas, cucarachas, chinches, roedores, ácaros.

- **Salud**

En los lugares de detención transitoria las personas son revisadas por el médico de la Policía al momento del ingreso. En casos de requerir atención de salud son trasladados al hospital público de la localidad. Así también en caso de prescripción médica y tratamientos. De acuerdo a testimonios, en algunas dependencias se registraron demoras para efectuar estos traslados, lo cual implica padecimientos innecesarios.

Por otro lado, se registraron reclamos de PPL por interrupción de tratamientos de salud por enfermedades crónicas a partir de falta de provisión de sus medicamentos indicados.

- **Alimentación**

La alimentación de las PPL en Alcaidías y comisarías consiste generalmente en almuerzo y cena. De acuerdo a las autoridades a las personas alojadas se les ofrece la

misma comida que a los funcionarios policiales. No hay un presupuesto específico previsto para las raciones de las PPL, sino que la elaboración se solicita diariamente en función de la cantidad de detenidos.

Se han recabado testimonios que redundan en que la comida ofrecida es insuficiente y reiterativa. Así también, que no se proveen dietas alimentarias específicas para personas con enfermedades crónicas como celiaquía, diabetes, hipertensión, entre otras. Se registraron problemas con relación a los utensilios. Estos muchas veces no son provistos por la dependencia policial, por lo que las personas se ven obligadas a servirse con la mano o con objetos improvisados.

Cabe mencionar que en mayo de 2024 el Consejo Federal de Mecanismo Locales, del que Entre Ríos forma parte, realizó la *Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad*²⁵, en la que se recordó a las autoridades que la provisión de alimentos debe ser en cantidades suficientes, con variedad, dietas adaptadas y nutritivas, en tanto es un derecho básico que el Estado tiene obligación de garantizar.

- **Régimen de vida, comunicaciones y visitas**

Las **comunicaciones** con familiares y defensores legales son limitadas e indirectas en tanto se realizan por intermedio de la Policía, a solicitud de las PPL. No hay horarios ni días establecidos y en muchos casos, según testimonios, dependen de la voluntad de los funcionarios policiales para que se efectúen, dejando un margen de discrecionalidad.

Al respecto del **régimen de vida**, este no presenta las mismas condiciones en todas las dependencias. En algunas, las personas permanecen en sus celdas sin posibilidad de acceso directo y autónomo a los sanitarios y al agua potable, debiendo solicitarlo a los agentes policiales. En otras pueden transitar por el pabellón o sector de celdas, pudiendo compartir espacios comunes o patios, con posibilidad de acceso a los baños. Los regímenes de vida son restrictivos, no hay acceso a actividades (educativas, laborales) lo cual constituye un problema para las personas que permanecen por varios días. Además, muchas de las dependencias no cuentan con patios, ni incluyen recreos o momentos destinados fuera de las celdas y/o pabellones.

²⁵ La declaración está disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2024/05/31/declaracion-del-consejo-federal-de-mecanismos-locales-sobre-el-derecho-a-la-alimentacion-y-a-la-salud-de-las-personas-privadas-de-su-libertad/>

Con relación a las visitas familiares, en la mayoría de los establecimientos inspeccionados son dos veces a la semana por dos horas. El principal problema en la mayor parte de las dependencias es que no disponen de espacios específicos para visitas que permitan privacidad y condiciones óptimas básicas.

- **Malos tratos**

Se han registrado denuncias por malos tratos y golpiza en los momentos de detención y traslado.

- **Tiempo de detención**

Desde el CPPTER se han entrevistado personas privadas de libertad que hacía 90 días que estaban detenidas con prisión preventiva en una dependencia policial. A este respecto, cabe recordar que, según el Acuerdo General 01/2015 del STJER *“las estancias de los procesados en las Alcaldías o Comisarías se deben limitar a lo estrictamente indispensable para el cumplimiento de los actos procesales, no pudiendo en ningún caso superar los treinta (30) días de alojamiento, debiendo los procesados ser destinados a las Unidades Penitenciarias correspondientes, teniendo presente la necesidad de los alojamientos en pabellones separados de la población carcelaria general”*²⁶. Si bien ello no es la regla y en general las personas permanecen poco tiempo detenidas en dependencias policiales, resulta importante apuntar esto ya que se relaciona directamente a las condiciones de encierro.

- **Uso de videocámaras**

En algunas dependencias policiales (por caso, la Jef. Dptal. Villaguay; Alcaldía de Concordia; Jef. Dtal. de San Salvador) los sectores de celdas tienen videocámaras ubicadas de manera tal que permiten un registro general de pasillos, patios e interior de las celdas. Estas son monitoreadas por las respectivas guardias; registran las 24 hs. los 365 días del año. No hay cámaras en los sanitarios.

Al respecto del uso de videocámaras, cabe hacer algunas apreciaciones. Por un lado, la utilización de videocámaras constituye un instrumento de observación que, además de la vigilancia y el control frente a eventuales conflictos, disuade de la tortura y, al mismo tiempo, sirve como registro auténtico y completo. El Comité Nacional para

²⁶ Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (2015); ACUERDO GENERAL No 1. Disponible en: <https://jur.jusentrierios.gov.ar/jur/dossier/01-2015AcuerdoGeneral.PDF>

la Prevención de la Tortura señala: *“El desarrollo de experiencias de videovigilancia en lugares de detención en el ámbito local, tanto como muchas otras en el ámbito internacional, dan cuenta de un empleo cada vez más extendido en los últimos años, dada su potencialidad para lograr un mejor y más acabado cumplimiento de obligaciones centrales en materia de prevención y sanción de hechos de tortura y malos tratos”*²⁷. En este sentido, el uso de videocámaras constituye un elemento preventivo de la tortura.

Por otro lado, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante CNPT) señala que no debe perderse de vista que el derecho a la intimidad y privacidad, el cual debe ser resguardado en todo momento, evitando que la captura de imágenes y su utilización se desvíe de los objetivos para los cuales han sido previstos. En este sentido, el CNPT ha recomendado: *“determinados espacios deberían estar excluidos per se del alcance de las cámaras. Tanto los espacios de aseo (baño, duchas), las salas o espacios de enfermería o de tratamiento médico, los espacios para visitas íntimas, las salas para entrevistas con abogados, profesionales de trabajo social, u organismos de control externo, tienen una relación indisoluble con el derecho a la intimidad, con el derecho a la confidencialidad entre abogado y cliente, entre médico y paciente, como así también con el derecho a presentar quejas y obtener acceso a la justicia; por lo que su captación afectaría intrínsecamente tales bienes jurídicos.”*²⁸

²⁷ CNPT, Recomendación N° 1/2021: Uso de videocámaras y sistemas de grabación en lugares de detención. Pág.7 y 8.

²⁸ Ibidem, pág. 10.

2.3. Sistema Penal Juvenil

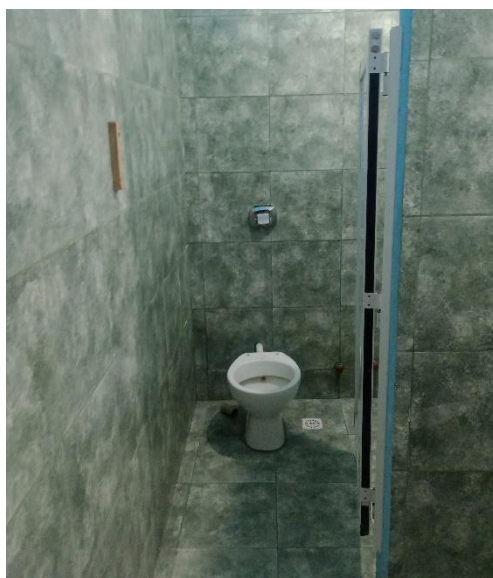
La provincia cuenta con dos Centros Socioeducativos de este tipo: Costa del Paraná (Paraná) y Costa del Uruguay (Concordia); estos dependen del Copnaf y alojan a adolescentes varones con medidas privativas de libertad, las cuales no pueden en ningún caso exceder los 90 días.

Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Paraná

Fechas de visita de inspección: 26 de agosto de 2024.

Integrantes del equipo: Sofía Stamatti e Ignacio Journé.

El Centro tiene capacidad para alojar a 6 personas. Cuenta con oficinas (dirección, equipo técnico profesional, economato), dos habitaciones, cocina; aula, salón general, dos baños, patio.

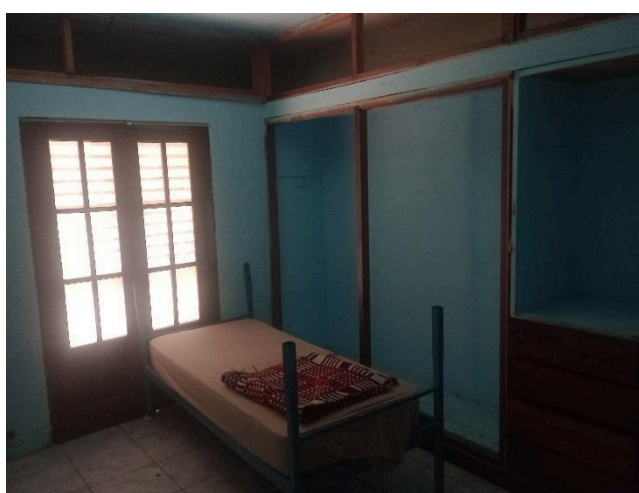
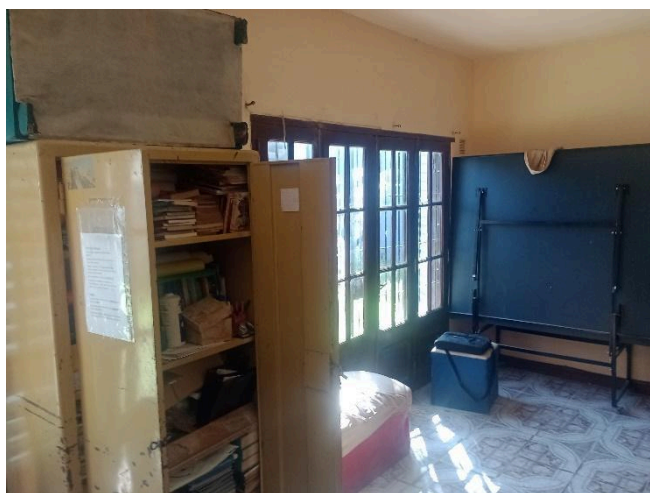


Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Uruguay

Fechas de visita de inspección: 03 de octubre de 2024.

Integrantes del equipo: Journé.

El Centro tiene capacidad declarada para alojar a 8 personas. Cuenta con oficinas (dirección, equipo técnico profesional, economato), dos habitaciones, cocina; aula / salón general, un baño, jardín.



Los CSRC presentan condiciones óptimas en cuanto a lo edilicio, infraestructura, higiene, con ambientes aptos y acondicionados. Asimismo, se ofrecen actividades educativas y recreativas acordes para adolescentes en conflicto con la ley penal.

De acuerdo a lo expresado por las autoridades de los centros, los jóvenes permanecen alrededor de 30 días alojados en el Centro y desde 2018 aproximadamente se han incrementado las medidas de privación de libertad domiciliaria, lo cual ha implicado el descenso de la población alojada: de entre 7 u 8 personas se pasó a tener usualmente de 1 a 3 personas.

Conclusiones

Este informe pretende brindar un panorama general respecto a la actuación del CPPT de Entre Ríos en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en relación al cumplimiento de su mandato legal sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de su Protocolo Facultativo en el ámbito provincial, así como de la Ley Nacional N° 26.827, la Ley Provincial N° 10.563 y su modificación Ley N° 11.059. Las acciones, como señalamos desde un principio, se realizaron sin presupuesto ni sede propia, sin secretaría ejecutiva ni personal administrativo, utilizando en gran medida recursos propios de los/a Comisionados/a de la Sociedad Civil para garantizar su funcionamiento y movilidad.

Aspectos positivos a destacar:

- a) Relaciones institucionales: se fortalecieron lazos y vinculación con agentes del Poder Judicial; Policía de Entre Ríos; Servicio Penitenciario; Universidades; organizaciones de la sociedad civil. Se produjo una buena articulación con el Comité Nacional de Prevención de la Tortura y con otros mecanismos provinciales. Todas constituyen relaciones valiosas y muy útiles para la tarea diaria y los desafíos a mediano plazo.
- b) Visitas de inspección y atención de casos particulares: el Comité atendió requerimientos y consultas y abordó casos y denuncias particulares. Asimismo, se pudieron realizar visitas de inspección a todas las unidades penales y a casi todas las alcaidías y comisarías que alojan personas de manera provisoria.

En cuanto a los aspectos a desarrollar y perspectivas, reconocemos:

- a) Presupuesto: el mecanismo local no ha contado ni cuenta aún con disponibilidad de fondos propios. Ello es un obstáculo para su desarrollo y fortalecimiento como organismo de prevención. Además, la Provincia de Entre Ríos se encontraría incumpliendo las normativas provinciales, nacionales e internacionales que enfatizan la obligación de los estados de proveer a los mecanismos de prevención del presupuesto necesario y adecuado para su óptimo y eficaz funcionamiento.
- b) Secretaría ejecutiva: debido a la imposibilidad de ejecutar su presupuesto, el CPPTER no ha podido designar al Secretario Ejecutivo elegido por concurso

público en 2023. A ello se suma la imposibilidad de conformar un equipo técnico profesional del mecanismo local.

- c) Renovación de autoridades: a partir de la renovación de las cámaras legislativas desde el 10 de diciembre de 2023, los poderes Legislativo y Ejecutivo debían designar nuevos miembros para su representación en el Comité. A través del reglamento interno se previó la prórroga tácita de los mandatos hasta que ello se efectivice. La extensión en el tiempo de esta situación conspira contra el desarrollo de una dinámica institucional regular y constante, con instancias de trabajo conjunto y consensuado. El proceso de renovación no se ha dado aún.
- d) Administración contable: si bien la Legislatura previó una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité, tanto para 2023 como para 2024, no se ha dispuesto de una dirección de Administración para su ejecución. Esto se encuentra pendiente de resolución, lo que naturalmente es imprescindible para el funcionamiento y el cumplimiento de las exigencias legales que tiene el Comité
- e) Integración de equipos de trabajo: el Comité precisa sumar personal administrativo y profesional, para asistencia técnica y asesoramiento legal, comunicación, entre otras áreas.
- f) Capacitaciones: continuar participando en capacitaciones relacionadas a tareas del Comité. También continuar con las instancias de formación internas. Además, sería importante avanzar en capacitaciones externas que fortalezcan el fin preventivo del organismo (a las fuerzas de seguridad, a personal de salud, etc.)
- g) Consejo Consultivo: se debe terminar de conformar el pleno del CPPTER de modo de convocar institucionalmente a la conformación del Consejo consultivo, como órgano asesor previsto en la ley.

A partir de identificar estas cuestiones, se pretende impulsar el desarrollo del mecanismo de prevención provincial, a fin de contar con mayores capacidades para las tareas de prevención.

*Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes de Entre Ríos*

Mayo de 2025.

Contacto: cpptdeentrieros@gmail.com